

SESION DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, que se incorpora, tras tomar posesión, al punto segundo del orden del día, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las siguientes víctimas: Xue Sandra Saura, de Alcudia (P. Mallorca), Johana Bertina Palma, Torrevieja (Alicante), Jane Railton, de Santa Brígida (Las Palmas), S.C.G.F., de Madrid, Florentina, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), y Ada Graciela Benítez, de Ibiza, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25/07/16.-

Conocido por los señores concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Julio de 2.016, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto al punto octavo del orden del día, "Mociones Grupos Políticos", apartado B), párrafo 24, donde dice "El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó..."; debe decir "El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con dieciocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, y tres abstenciones del señor concejal y señoras concejales del grupo político de IU-LV-CA, acordó..."; el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor y una abstención de D. José Espejo Urbano, que no asistió a aquella sesión, con la rectificación de referencia.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D^a. RAQUEL PALOS LÓPEZ.-

Se da cuenta de la siguiente Credencial de fecha 12 de agosto de 2.016:

"ELECCIONES LOCALES 2015

D. Andrés Martínez Arrieta, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial, expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) D^a. Raquel Palos

López por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Don Pedro Sebastián Cabello Salas.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), expido la presente en Madrid, a 12 de agosto de 2016.”

A continuación la Sra. Palos López, con la mano derecha sobre la Constitución, da lectura a la fórmula siguiente “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, previsto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

Quedando incorporada al Pleno Municipal dentro del Grupo Municipal del PP, y asimismo se le hace entrega a la interesada de la credencial acreditativa del cargo de concejala de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.

A).- Comunicación de fecha 21/07/16, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6.401, de 29/07/16, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, por la que informan que por la Mesa de dicho órgano, en sesión de fecha 20/07/16, se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), relativo a la defensa de los servicios públicos de emergencias 112 y 061.

B).- Comunicación de fecha 07/09/16, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 7.676, de 21/09/16, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, por la que informan que por la Mesa de dicho órgano, en sesión de fecha 07/09/16, se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), relativo a apoyo a la pesca continental.

C).- Escrito de fecha 29/07/16, con registro de entrada nº 6.705 de 09/08/16, que suscribe el Sr. Subdirector General de Régimen Postal, de la Secretaría General Técnica, de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, que es así:

“Procedo a dar contestación a su escrito con el que traslada acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de ese Municipio, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2016 en relación con la política de empleo, la frecuencia en la entrega y la viabilidad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

En primer término indicar que este Ministerio comparte la consideración de los servicios postales como un instrumento esencial para el desarrollo de la comunicación y el comercio que coadyuvan a la cohesión económica y social del país.

En este sentido, la vigente Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, proporciona un marco legal que, al tiempo que transpone a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva postal 2008/6/CE, de 20 febrero de 2008, garantiza los derechos de los ciudadanos a recibir un servicio postal universal de amplia cobertura territorial y elevada calidad, reforzando la sostenibilidad financiera de este servicio cuya prestación se encomienda a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

En cuanto al concreto contenido del requerimiento al Gobierno se exponen a continuación la respuesta a las cuestiones planteadas por esa institución.

-Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a paralizar cualquier proyecto de implantación masiva de empleos precarios en Andalucía, apoyando la convocatoria de empleo con más de 1.600 plazas.

-Instar al Gobierno de España y a los responsables de Correos a nivel estatal, autonómico y provincial a que garanticen la prestación del servicio postal público en la provincia de Córdoba con una plantilla suficiente y en igualdad de condiciones para toda España.

En relación con las consideraciones sobre la política de personal de Correos indicar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 14/2000 de medidas fiscales, administrativas y del orden social, referido a la constitución de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., esta sociedad disfruta de autonomía de gestión en relación con el dimensionamiento y organización de la red de oficinas y la plantilla de esta Sociedad, todo ello sin perjuicio del control de las condiciones de

prestación y calidad del servicio postal universal que realiza la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Sin perjuicio de lo anterior se ha solicitado informe a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y con fecha 22 de julio ha emitido la siguiente contestación:

“Con el fin de prestar el servicio postal universal en todos los municipios y localidades de España con criterios de eficiencia, Correos adapta sus recursos a las necesidades que se detectan. Este proceso de adecuación se enmarca dentro de la capacidad organizativa de esta Sociedad, aplicando unos parámetros objetivos comunes en todo el territorio nacional, y en base al principio de eficacia del servicio público.

Esta es una acción permanente que se realiza, entre otras medidas, mediante revisiones del número de efectivos en base a la evolución de diferentes variables, como la actividad postal. La madurez alcanzada por el sector postal, la sustitución electrónica y el aumento de la competencia, entre otros factores, han generado una disminución constante de los envíos gestionados en los últimos años (el -40% en Andalucía y 30 - 37% a nivel nacional desde el año 2009). Este descenso en la actividad, junto con otros elementos, como la tecnificación de las tareas operativas (generalización del uso de tecnologías de movilidad, optimización de flujos logísticos, simplificación de tareas administrativas...), o la mejora de los procesos de automatización, ha conllevado una correlativa adaptación de las necesidades de personal de Correos. A este respecto, debe señalarse que el descenso de efectivos resultado de esta adecuación es significativamente menor que el descenso de la correspondencia gestionada durante el mismo período.

En consecuencia, la adecuación de efectivos no implica una merma en la calidad, pues las variaciones de personal se producen paulatinamente, atendiendo a los descensos de actividad, adaptándose a las necesidades que se detectan y garantizando la prestación del servicio postal universal de conformidad con las previsiones normativas de aplicación. Concretamente, se indica que en Andalucía se cumplen los niveles de calidad establecidos normativamente para la prestación del servicio postal universal, siendo estos niveles superiores además a la media nacional.

Por otro parte, en base al análisis del actual contexto, Correos ha plasmado su estrategia en un Plan de Acción, en plena implantación, para seguir prestando en el futuro un servicio postal universal con eficiencia, calidad y rentabilidad sostenible, que garantice asimismo la propia viabilidad de la empresa.”

-Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que adopte las medidas necesarias para garantizar a toda la ciudadanía un reparto de correspondencia cinco días a la semana como obliga la Directiva Postal Europea y la regulación postal de nuestro país.

La Directiva postal obliga a los Estados miembros a adoptar las medidas para asegurar que el servicio postal universal quede garantizado al menos cinco días laborales por semana, excepto en circunstancias geográficas excepcionales, y para que incluya, como mínimo, una recogida y una entrega al domicilio de cada persona física o jurídica o, como excepción, una entrega en instalaciones apropiadas.

La normativa española cumple lo establecido en la Directiva postal al establecer el artículo 24 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la obligación del operador designado de practicar las entregas, al menos, todos los días laborales de lunes a

viernes y estableciendo en la normativa postal los mecanismos de control del cumplimiento de estas obligaciones del servicio postal universal a través de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Destacar asimismo y respecto al ámbito rural que la Ley Postal ha establecido una especial protección para todos los usuarios de los servicios postales y, en especial, los que habitan en zonas rurales, previendo de manera expresa que estas zonas no podrían calificarse de muy baja densidad de población a los efectos de establecimiento de criterios para excepcionar la frecuencia general de reparto de al menos cinco días laborales a la semana.

-Defender y reforzar la viabilidad del servicio postal de Correos, dentro del marco de negociación colectiva, como operador postal de referencia y mayor empresa pública del país, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

La defensa del servicio postal universal, prestado por Correos como operador designado por el Estado, es un compromiso que la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, ha establecido a través de un modelo que conjuga la garantía de prestación de este servicio en condiciones de acceso, calidad y precio determinadas, prestado de forma permanente en todo el territorio nacional a precios asequibles para todos los ciudadanos, con la garantía de su suficiencia financiera.

En concreto, la Ley postal designa por un período de 15 años a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, como operador al que se encomienda la prestación del servicio universal al tiempo que dispone los instrumentos oportunos para garantizar la financiación de las obligaciones de servicio público del servicio postal universal, precisando los mecanismos para la determinación del coste neto y creando el fondo de financiación.

Con respecto a la determinación de la cuantía del coste neto del servicio postal universal, la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, establece en su artículo 27.3 que debe ser el operador designado quien presente a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el cálculo del coste neto de cada ejercicio para su verificación.

La referida Comisión determinará la cuantía de la carga financiera injusta que comportan las obligaciones de servicio público del servicio postal para el operador designado y la cuantía se compensará con cargo al fondo de financiación creado por la Ley Postal en su artículo 29.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Fomento tiene previsto el programa presupuestario 491N destinado a financiar el servicio postal universal, por lo que ya está articulado el mecanismo necesario para garantizar en sede parlamentaria el compromiso de financiación de la carga financiera injusta.

En consecuencia, la defensa del servicio postal público está suficientemente garantizada a través de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

Finalmente, se agradece el interés que muestra ese Ayuntamiento por el funcionamiento del servicio público de Correos y por la defensa de un servicio postal universal con la calidad que demandan los ciudadanos y empresas.

Este Ministerio de Fomento, en el marco de las competencias que tiene atribuidas por la normativa vigente, continuará trabajando para garantizar un servicio postal de amplia cobertura territorial y de alta fiabilidad manteniendo su función de cohesión social y territorial.

Reciba un cordial saludo.”

D).- Escrito de fecha 24/08/16, con registro de entrada nº 7.149 de 01/09/16, del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), por el que traslada certificación de acuerdo plenario, de sesión extraordinaria de 23/08/16, interesando adhesión, y que es como sigue:

“**JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN**, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2.016, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe en extracto:

1.- **MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, MEDIANTE LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO**

DE SANIDAD A LA APROBACIÓN DEL USO COMPASIVO DEL MEDICAMENTO DENOMINADO “MASITINIB”, CON DESTINO AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

Constituye el objeto del asunto la moción a la que se refiere el epígrafe cuyo contenido literal es el siguiente:

<<MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, MEDIANTE LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE SANIDAD A LA APROBACIÓN DEL USO COMPASIVO DEL MEDICAMENTO DENOMINADO “MASITINIB”, CON DESTINO AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ENFERMAS DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) es una enfermedad degenerativa rara y cruel que provoca la degeneración progresiva y parálisis de los músculos voluntarios, de pronóstico mortal, para la que no existe cura ni tratamiento.

Las personas afectadas de ELA, fallecen sin tener ningún fármaco que los cure ni detenga la enfermedad. La persona afectada, que sigue siempre plenamente consciente, ve cómo se le van paralizando todos los músculos motores del cuerpo incluidos los de deglución y respiración, por lo que mueren irremediamente por asfixia, atragantamiento o parada cardiorrespiratoria. Hay aproximadamente 50.000 casos de ELA en la Unión Europea y en los Estados Unidos, con más de 16.000 casos diagnosticados cada año. En nuestro país, según los colectivos de afectados, se diagnostican unos 900 casos anualmente, prácticamente los mismos que cada año fallecen, estimándose en 4.000 los afectados en España. Aproximadamente el 80% de los pacientes ELA mueren entre los 2 y 5 años desde que aparece la enfermedad.

Los resultados de un reciente estudio arrojan algo de esperanza para los pacientes de una enfermedad dolorosa y mortal como es la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), al haber obtenido resultados positivos en las pruebas de un nuevo fármaco, MASITINIB, para tratar la dolencia.

El estudio AB10015 es un ensayo doble ciego, con control placebo en fase 2/3, para comparar la eficacia y seguridad de MASITINIB en combinación con RILUZOL frente a la combinación de placebo con RILUZOL para el tratamiento de pacientes de ELA. Según las explicaciones publicadas del Dr. Jesús Mora, uno de los mayores especialistas mundiales en la enfermedad y miembro del equipo que ha desarrollado el estudio, “los resultados de un análisis interino predefinido (análisis realizado con los datos obtenidos en 191 pacientes, el 50% inicial de pacientes incluidos que han terminado el tratamiento previsto de 48 semanas) muestran que los pacientes tratados con MASITINIB se deterioran más lentamente que los tratados con un placebo. Ambos grupos tomaban RILUZOL, único tratamiento aprobado en esta enfermedad. Los resultados de este análisis intermedio del ensayo en fase 3 de MASITINIB son muy impresionantes y dan esperanza, porque por primera vez en estas dos décadas, hemos encontrado algo que es efectivo. No cura la enfermedad ni la detiene, pero sí la retrasa”.

El Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, abre la posibilidad de que la Agencia Española del Medicamento otorgue autorizaciones temporales de utilización de aquellos

medicamentos en investigación clínica encaminada a sustentar la autorización de comercialización o para aquellos en los que ya se haya realizado dicha solicitud de autorización.

En este sentido, el referido Real Decreto 1015/2009 define en su artículo 2.1 como uso compasivo de medicamentos en investigación, la “utilización de un medicamento antes de su autorización en España en pacientes que padecen una enfermedad crónica o gravemente debilitante o que se considera pone en peligro su vida y que no pueden ser tratados satisfactoriamente con un medicamento autorizado. El medicamento de que se trate deberá estar sujeto a una solicitud de autorización de comercialización, o bien deberá estar siendo sometido a ensayos clínicos”. Así mismo, el artículo 9.1 establece que la Agencia Española del Medicamento “podrá dictar una resolución de autorización temporal de utilización de medicamentos en investigación al margen de un ensayo clínico, en los casos de medicamentos que estén en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar una autorización de comercialización, o para los que se haya solicitado la autorización de comercialización, y siempre que se prevea su utilización para un grupo significativo de pacientes”.

A la vista de lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales Socialista, de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y Popular del Ayuntamiento de Doña Mencía proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de Sanidad para que, teniendo en cuenta el avanzado estado de la investigación en el ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo para enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica, requiriendo a la farmacéutica AB Science, como promotora del ensayo clínico referido, para que aporte cuanta información sea necesaria, haciendo posible su comercialización y dispensación a los enfermos que así lo soliciten.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo, instando su aprobación y apoyo, a la Diputación Provincial de Córdoba, así como a todos los Ayuntamientos de esta Provincia.

3.- Remitir certificaciones del presente acuerdo, solicitándoles igualmente su aprobación y apoyo, a las Diputaciones Provinciales e instituciones análogas de todo el país, instándoles a la remisión del mismo a los municipios de su respectiva provincia o territorio.

4.- Remitir certificaciones del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, para su traslado a los distintos grupos políticos de ambas Cámaras.

Doña Mencía a 22 de agosto de 2016. Por el Grupo Municipal Socialista. Fdo. Carmen Romero Villa. Portavoz. Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA. Fdo. M^a. de los Santos Córdoba Moreno. Portavoz. Por el Grupo Municipal Popular. Fdo. José Aceituno Moreno. Portavoz.>>

(SE OMITELASINTERVENCIONES DE LAS/OS PORTAVOCES DE LOS TRES GRUPOS MUNICIPALES)

Finalizadas las intervenciones precedentes, la Sra. Presidenta anuncia la votación ordinaria para la adopción del acuerdo.

La Corporación Municipal de Doña Mencía, por unanimidad de sus once integrantes, pertenecientes a los grupos municipales Socialista (cinco), de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (cinco) y Popular (uno), acuerda dar su aprobación al documento transcrito cuya parte dispositiva ahora se reitera:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Sanidad para que, teniendo en cuenta el avanzado estado de la investigación en el ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo para enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica, requiriendo a la farmacéutica AB Science, como promotora del ensayo clínico referido, para que aporte cuanta información sea necesaria, haciendo posible su comercialización y dispensación a los enfermos que así lo soliciten.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo, instando su aprobación y apoyo, a la Diputación Provincial de Córdoba, así como a todos los Ayuntamientos de esta Provincia.

TERCERO.- Remitir certificaciones del presente acuerdo, solicitándoles igualmente su aprobación y apoyo, a las Diputaciones Provinciales e instituciones análogas de todo el país, instándoles a la remisión del mismo a los municipios de su respectiva provincia o territorio.

CUARTO.- Remitir certificaciones del presente acuerdo a las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, para su traslado a los distintos grupos políticos de ambas Cámaras.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Doña Mencía a veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Vº.Bº. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.”

E).- Escrito de fecha 28/07/16, con registro de entrada nº 6.569 de 03/08/16 de la Vicepresidencia 2ª, Departamento de Desarrollo Económico, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que remite acuerdo plenario, de sesión ordinaria celebrada el día 27/07/16, que es como sigue:

“AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Sr./Sra. Alcalde/sa - Presidente/a

CALLE DON GONZALO, 2

14500 PUENTE GENIL

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada en el día veintisiete de julio del año en curso adopto, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aun pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren

“RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACION Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Ejercicio 2016).- A continuación, se da cuenta del Informe-Propuesta suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Económico, conformado por el Secretario de la Corporación, fechado el día 14 del mes de julio en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó inicialmente la “ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”. (B.O.P. no 50 de fecha 15 de marzo de 2016).

Segundo.- Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, aprobó el “Programa Anual de Concertación y Empleo con los

municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2016)”, (B.O.P. no 61 de fecha 1 de abril de 2015).

Tercero.- El Programa Anual de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba tenía asignada una cuantía total de 8.300.000,00.- euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2016:

Aplicación presupuestaria	Importe
510.2419.46203 Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte.	300.000 €
510.9432.46200 Programa de Concertación y Empleo.	8.000.000 €
	8.300.000 €

Las anteriores aplicaciones presupuestarias, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, eran susceptibles de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario con anterioridad a la resolución definitiva del programa anual, motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes.

En consecuencia, y una vez conocido las peticiones de las entidades locales, el expediente de modificación presupuestaria fue previamente informado por el Servicio de Intervención, y sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2016, con sujeción a los mismos tramites y requisitos que el Presupuesto General, especificándose las aplicaciones concretas a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se proponía. El mencionado aumento se financia exclusivamente, mediante anulaciones o bajas de créditos de las aplicaciones presupuestarias señaladas y no comprometidas, (formalizándose por tanto la modificación, entre aplicaciones del capítulo IV, y de este al capítulo VI y/o VII).

Cuarto.- Abierto el plazo de solicitudes se han presentado un total de 626 proyectos correspondientes a 80 entidades locales participantes.

Quinto.- En virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza Reguladora, una vez recibidas las solicitudes, y subsanadas en su caso, la falta de documentación, se ha procedido por el órgano gestor a la comprobación de los proyectos presentados, en cada uno de los ámbitos competenciales de colaboración, que contienen necesariamente el grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así como la propuesta de ayuda que corresponde, de acuerdo a la aplicación de los criterios objetivos de valoración establecidos en el Programa Anual.

Sexto.- A la vista del expediente y del informe del órgano gestor, el proyecto de programa anual de concertación y empleo se ha sometido a un trámite de consulta o audiencia de los ayuntamientos y entidades locales autónomas, dirigido a la consecución de acuerdos. A tal fin, se formuló una única propuesta resumen debidamente motivada, en la que se incluyó la totalidad de los ámbitos competenciales, que fue notificada a los interesados en la forma que se establecía en la convocatoria del Programa Anual, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reformulaciones y alegaciones. La propuesta de resolución provisional no creaba derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Diputación Provincial, mientras no se le notificara la resolución definitiva de concesión.

Séptimo.- Los interesados han podido, durante el trámite anterior, reformular sus peticiones cuando el importe de las cantidades de la propuesta-resumen fuese inferior al que figuraba en su proyecto inicial, con el objeto de ajustar los compromisos y condiciones de la ayuda otorgable dentro de los límites que para cada programa anual se establecía. Excepcionalmente y siempre que se justificara por motivos sobrevenidos, los interesados han podido modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la nueva petición respetara los criterios de valoración establecidos en las peticiones iniciales, no superara el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pudiera ejecutarse dentro de los plazos establecidos. Las modificaciones presentadas han sido solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de concertación y empleo.

Octavo.- El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social se ha verificado por el propio órgano gestor antes de la

aprobación definitiva del Plan Anual. A efectos de lo previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suscripción de la solicitud de asistencia económica por parte del representante de la entidad local implicaba la autorización al órgano gestor de la Diputación para recabar los certificados correspondientes que se han incorporado al expediente electrónico. Por lo que respecta a la situación frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, todas las Entidades Locales beneficiarias se encontraban al corriente de sus obligaciones, a fecha del presente Informe.

Asimismo, se ha comprobado de acuerdo a la aplicación informática de “subvenciones” que todas las entidades locales beneficiarias se hayan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación, a fecha del presente Informe.

Fundamentos de derecho

Primero.- La “ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”. (B.O.P. no 50 de fecha 15 de marzo de 2016), en su artículo 5.g), establecía que la aprobación definitiva del programa anual de concertación corresponde al Pleno de la Diputación, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de los criterios básicos aprobados. Cualquier rechazo de las prioridades de las entidades locales deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la ayuda económica para otra inversión, actividad y servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.

Segundo.- Si en el curso de la ejecución de un Proyecto surgieran en algún municipio circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la Ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga, respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos. Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local destinataria.

En base a cuanto antecede, de acuerdo con lo propuesto en el anterior informe y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas que figuran en el anexo primero, para los proyectos y por los importes que se citan, en relación al “Programa Anual de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba

con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba". (Ejercicio 2016).

SEGUNDO.- Según el art.8.- "Obligaciones de las partes" de la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, quedan recogidas en la estipulación séptima: "medidas de difusión" del "Programa Anual de Concertación y Empleo los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2015)", (B.O.P. no 61 de fecha 1 de abril de 2015).

De acuerdo a las recomendaciones señaladas por el Servicio de Intervención en controles financieros de anteriores Programas Anuales, debemos reiterar que en relación a la publicidad realizada por vía electrónica, generalmente en páginas web, esta debe ser realizada en el periodo temporal de realización del proyecto, actividad o servicios financiados, verificándose por parte del beneficiario la inclusión de mecanismos de control que permitan constatar fehacientemente el momento en que se efectuó dicha publicidad, en el caso de ser solicitada en controles financiero posteriores. A tal fin, las entidades locales deberán custodiar la correspondiente "URL": sigla del idioma ingles correspondiente a "Uniform Resource Locator" (Localizador Uniforme de Recursos), cuya secuencia de caracteres, sigue un estándar y permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser localizados.

Asimismo, y de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 1999, se incluye en el anexo II, a título orientativo-informativo, los modelos de vallas y placas conmemorativas a utilizar en los diferentes proyectos a ejecutar por parte de las entidades locales beneficiarias.

TERCERO.- La entidad ejecutora de las inversiones, actividades y servicios contemplados en el Programa Anual quedara obligada a aplicar las cantidades concedidas a los proyectos aprobados, en la manera y forma prevista en la memoria definitiva y/o reformulada, en su caso, realizándose el inicio y el final de la actuación dentro de la anualidad de 2016, siendo en todo caso, la fecha limite la del 31 de diciembre de 2016. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.

De acuerdo a las recomendaciones señaladas por el Servicio de Intervención en controles financieros de anteriores Programas Anuales, debemos reiterar que en el caso de que los proyectos sean sometidos a un control financiero posterior, existe la obligación de presentar en dicho momento y entre otra documentación, los justificantes bancarios u otro medio valido admitido en el tráfico jurídico que acrediten los pagos de los gastos subvencionados.

Asimismo, deberá cumplirse lo establecido en el Art. 31.1 y 2 LGS en relación a los gastos subvencionables, entendienddo como tales aquellos que se realicen en el plazo establecido por el Programa Anual y que queden efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO.- El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local esté al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 28ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 20 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

QUINTO.- Los ayuntamientos y entidades locales autónomas quedarán obligados igualmente, a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte

de esta Diputación y a comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Programa Anual. En el caso, que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

SEXTO.- Declarar desistidos de su solicitud inicial, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art. 71 en relación con el 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el apartado 5o de las Ordenanzas que rigen la presente convocatoria, a las entidades locales que se relacionan en el anexo tercero.

SEPTIMO.- De acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza reguladora, el "*Plan Provincial de Concertación y Empleo*" se desarrollara mediante "programas anuales" que quedarán recogidos en Convenios Específicos de Concertación y Empleo a suscribir entre la Diputación y cada entidad local destinataria, y que incluirán en su caso, las líneas de financiación que correspondan para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, asegurando el ejercicio integro de las competencias propias. El "modelo-tipo" del mencionado Convenio se incluye en el anexo cuarto.

OCTAVO.- Toma de conocimiento de los siguientes asuntos:

- Queda pendiente de aprobación definitiva las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Hornachuelos, hasta que el Departamento de Planificación de esta Diputación, de acuerdo a la petición cursada por la propia entidad local, disponga de las oportunas memorias técnicas correspondientes a los proyectos a ejecutar por parte de esta Corporación Provincial y referidos a:

- PCE16.03.0003 "DESPRENDIMIENTOS ROCOSOS C/ LOS MOLINOS Y COLECTORES CARCAVAS CANO DE HIERRO, C/ LA PALMA Y TRASERA"

Las cantidades inicialmente asignadas al Ayuntamiento, no serán transferidas al mismo, habiéndose incluido dichas cantidades en la modificación presupuestaria para dotar al capítulo VI del Presupuesto de Inversiones de la Diputación del crédito necesario con el fin de poder ejecutar los proyectos.

NOVENO.- Notificar a los interesados la presente resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto de la asistencia económica concedida a todas las entidades locales beneficiarias, sin perjuicio de su publicación en la página web:

www.dipucordoba.es y remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXOS QUE SE CITAN:

ANEXO PRIMERO.- Proyectos de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal que se conceden en cada uno de los ámbitos competenciales, ordenados por beneficiarios.

ANEXO SEGUNDO.- Ejemplos de Placas y Vallas publicitarias de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa.

ANEXO TERCERO.- Solicitudes de asistencia económica que se declaran desistidas.

ANEXO CUARTO.- Modelo-Tipo de Convenio Especifico de Concertación y Empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (2016)

Contra el presente acuerdo, y según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabra interponer recurso en vía administrativa. No obstante, las Entidades Locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra esta Corporación Provincial, en cuyo caso, podrá requerirla previamente para que anule, revoque o modifique la resolución. El requerimiento deberá dirigirse a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de esta Resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo, indicado en el apartado anterior, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes del Jefe de Dpto. de Desarrollo Económico.

EL PRESIDENTE

Fdo: Antonio Ruiz Cruz

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2016:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente Nº 11/2016 por medio de Transferencias de Créditos de personal, que por importe de TREINTA Y CINCO EUROS (35.000,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte de créditos de personal, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 3 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2016, POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº11/2016

Transferencias de personal

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

3340 160.00 Cultura.Seguridad Social.....	8.000,00 €
3410 160.00 Activ. Dtivas.Seguridad Social.....	8.000,00 €
3410 130.02 Actv. Dptvas.Otras remuneraciones.....	4.000,00 €
3420 131.00 Instalac.dpvas.Personal Laboral Temporal.....	15.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 3.....	35.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

1300 120.01 Admón.Policía Local.Sueldo Grupo A2.....	6.000,00 €
1300 160.00 Admón Policía Local.Seguridad Social.....	8.000,00 €
1320 120.03 Seguridad y O.Pbco.Sueldos Grupo C1.....	2.000,00 €
1320 160.00. Seguridad y O.Pbco. Seguridad Social.....	19.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 3.....35.000,00 €

RESUMEN

Transferencias Positivas.....35.000,00 €
Total Transferencias Negativas.....35.000,00 €
DIFERENCIA.....0,00 €

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 29/07/2016:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente Nº 12/2016 por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, que por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2016, POR IMPORTE DE TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº12/2016

Transferencias misma área de gasto

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

3340 226.09 Cultura.Actividades culturales y deportivas.....21.000,00 €
3380 221.99 Festejos.Otros suministros.....15.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 3.....36.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

3340 130.02 Cultura.Otras remuneraciones.....3.000,00 €
3320 160.00 Bibliotecas.Seguridad Social.....5.000,00 €
3360 130.02 Arqueología y Patrimonio.Otras Retribuciones.....3.000,00 €
3380 160.00 Festejos.Seguridad Social.....3.000,00 €
3380 121.00 Festejos.Complemento de Destino.....3.000,00 €
3410 130.00 Actividades Deportivas.retribuciones personal laboral.....4.000,00 €
3420 130.02 Instalaciones Dptvas.Otras Remuneraciones.....7.000,00 €
3420 130.00 Instalaciones Dptvas. Retrib.Básicas personal laboral.....8.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 3.....36.000,00 €

RESUMEN

Transferencias Positivas.....36.000,00 €

Total Transferencias Negativas.....36.000,00 €
DIFERENCIA.....0,00 €.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 02/09/2016:

DECRETO: Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Córdoba, de fecha 7 de julio de 2016, con entrada en el Registro Municipal el día 13 de julio de 2016, número 5916, referido al Procedimiento Abreviado 312/2016, Negociado: JG, siendo la recurrente D^a. Concepción Cabezas Gálvez y el acto recurrido la desestimación por silencio de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración formulada ante el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) con referencia Expediente de Responsabilidad Patrimonial Registro número 4007 y fecha 6 de mayo de 2015;

Por el presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Designar como Letrado a D. José Palma Campá, y a Dña. Ana Rosa Revilla Álvarez, como Procuradora, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

Notifíquese el presente a los Sres. Palma Campá y Revilla Álvarez; y dése cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 02/09/2016:

DECRETO: Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Córdoba, de fecha 12 de julio de 2016, con entrada en el Registro Municipal el día 22 de julio de 2016, número 6193, referido al Procedimiento Abreviado 314/2016, Negociado: JM, siendo la recurrente D^a. Concepción Jiménez Rodríguez y el acto recurrido la desestimación por silencio de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración formulada ante el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) con fecha 16 de julio de 2015;

Por el presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Designar como Letrado a D. José Palma Campá, y a Dña. Ana Rosa Revilla Álvarez, como Procuradora, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

Notifíquese el presente a los Sres. Palma Campá y Revilla Álvarez; y dése cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 06/09/2016:

DECRETO: Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba, de fecha 11 de julio de 2016, con entrada en el Registro Municipal el día 14 de julio de 2016, número 5989, referido al Procedimiento Abreviado 321/2016, Negociado: LD, siendo el recurrente D. Francisco Jesús Luna Gálvez y el acto recurrido la resolución desestimatoria -por silencio administrativo- del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de reclamación sobre responsabilidad patrimonial;

Por el presente, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Designar como Letrado a D. Manuel del Rey Alamillo, y a Dña. Ana Rosa Revilla Álvarez, como Procuradora, en el procedimiento de referencia, para la defensa y representación de esta Corporación.

Notifíquese el presente a los Sres. del Rey Alamillo y Revilla Álvarez; y dése cuenta del presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 23/08/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 24 de agosto de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 31/08/2016:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 1 de septiembre de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2016:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Segundo Trimestre del Año 2016, en concepto de Recogida de Basura, para su aprobación por Decreto del Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

RECOGIDA DE BASURA

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2016	
	CANTIDAD	EUROS
Número de Deudas Impresas	13.748	
Número de Deudas Calculadas	13.748	
Importe de Liquidaciones en Euros		360.399,07

Esta Sección de Rentas informa:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 2º trimestre de 2016, en concepto de Tasa por Recogida de Basura, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2016, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número total de deudas de 13.748, y el importe total del padrón de 360.399,07 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. “

Por virtud de lo anterior HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2016:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Segundo Trimestre del Año 2016, en concepto de Depuración Aguas Residuales, para su aprobación por Decreto del Sr. Alcalde y envío

a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES

CONCEPTO	CANTIDAD	SEGUNDO TRIMESTRE 2016 EUROS
Número de Deudas Impresas	12.486	
Número de Deudas Calculadas	12.486	
Importe de Liquidaciones en Euros		157.981,81

Esta Sección de Rentas informa:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 2º trimestre de 2016, en concepto de Tasa por Depuración de Aguas Residuales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2016, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número total de deudas de 12.486, y el importe total del padrón de 157.981,81 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.”

Por virtud de lo anterior HE RESUELTO: Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 01/08/2016:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Padrón Anual del año 2016, en concepto de Entrada de Vehículos, para su aprobación por decreto del Sr. Alcalde y envío al I.C. Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

ENTRADA DE VEHÍCULOS

CONCEPTO	CANTIDAD	PADRÓN ANUAL 2016 EUROS
Número de Deudas Impresas	7.151	
Número de Deudas Calculadas	7.151	
Importe de Liquidaciones en Euros		255.023,63

Esta Sección de Rentas informa:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio de la Tasa por Entrada de Vehículos ejercicio 2016 (periodo anual), se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2016, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número total de deudas de 7.151, y el importe total del padrón de 255.023,63 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.”

Por virtud de lo anterior: HE RESUELTO: Aprobar el referido padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/08/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de AGOSTO.

APPELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
JUANA RIVERO PÉREZ	APERTURA FUENTE ÁLAMO. 21/08/2016	9,00 Euros
DAVID JAÉN CUBERO	APERTURA FUENTE ÁLAMO: 4/08/2016, 21/08/2016 y 28/08/2016	27,00 Euros

TOTAL 36,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 26/08/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de SEPTIEMBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
JUANA RIVERO PÉREZ	APERTURA FUENTE ÁLAMO: 13/03/2016 03/07/2016 20/03/2016 10/07/2016 04/04/2016 17/07/2016 01/05/2016 24/07/2016 15/05/2016 29/05/2016 19/06/2016 26/06/2016	108,00 Euros
MANUEL DELGADO TORRES	APERTURA FUENTE ÁLAMO: 26/06/2016	9,00 Euros
DAVID JAÉN CUBERO	APERTURA FUENTE ÁLAMO: 27/03/2016 03/07/2016 17/04/2016 17/07/2016 08/05/2016 31/07/2016 05/06/2016 19/06/2016	72,00 Euros
SANDRA MARTÍNEZ GARCÍA	APERTURA FUENTE ÁLAMO: 12/06/2016 10/07/2016 24/07/2016 31/07/016	36,00 Euros

TOTAL 225,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

M).- Decreto de la Alcaldía de fecha 06/09/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de SEPTIEMBRE 2016

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
SANDRA MARTÍNEZ GARCÍA	4 SEPTIEMBRE APERTURA FUENTE ÁLAMO	9,00 Euros
DAVID JAÉN CUBERO	4 SEPTIEMBRE. APERTURA FUENTE ÁLAMO	9,00 Euros
JUANA RIVERO PÉREZ	11 SEPTIEMBRE. APERTURA FUENTE ÁLAMO	9,00 Euros
MANUEL DELGADO TORRES	11 SEPTIEMBRE. APERTURA FUENTE ÁLAMO	9,00 Euros

TOTAL 36,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

N).- Decreto de la Alcaldía de fecha 12/09/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de SEPTIEMBRE 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	11 DE SEPTIEMBRE. TEATRO CIRCO. REPRESENTACIÓN "PLUTÓ" DE LA ASOCIACIÓN ZENOBA.	9,00 Euros

TOTAL 9,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ñ).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/09/2016:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de SEPTIEMBRE 2016

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
DOLORES MURIEL BAENA	LIMPIEZA TEATRO CIRCO 11 DE SEPTIEMBRE 2016	9,00 Euros

TOTAL 9,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes.

O).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2016:

DECRETO: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de Junio-2016 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2016

NOMBRE	domingo
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	27,00
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	18,00
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	18,00
CABELLO LOPEZ, SERGIO	18,00
CABEZAS BAENA, MANUEL	0,00
CACERES RUIZ, MANUEL	18,00
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	9,00
CEJAS CARVAJAL, JUAN	27,00
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	18,00
COSANO CARMONA, FRANCISCO	27,00
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	18,00
DELGADO MONCADA, PEDRO	18,00
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	18,00
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	27,00
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	27,00
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	9,00
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	18,00
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	18,00
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	9,00
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	18,00
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	27,00
LORA CADENAS, JUAN	18,00
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	18,00
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	27,00
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00
MORALES ANGEL, MANUEL	18,00
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	27,00
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00
PARRADO GAMEZ, JOSE	27,00
PRIETO RUEDA, JAIRO	9,00
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	9,00
REINA ARJONA, FRANCISCO	18,00
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	0,00
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	18,00

RUIZ CABELLO, ARACELI	18,00
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	0,00
RUIZ PINEDA, MANUEL	18,00
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	18,00
TOTAL	630,00

P).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2016:

DECRETO: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	FECHA	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00		150,00	27/07/16	
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00		150,00	14/07/16	
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00		150,00	28/07/16	
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00		150,00	30/07/16	
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00				
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00		150,00	27/07/16	
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00				
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00				
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00				
COSANO CARMONA, FRANCISCO		0,00				
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00		150,00	22/07/16	
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00		140,00	14/07/16	
DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE		0,00				
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00		150,00	23/07/16	
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO		125,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN		125,00		150,00	15/07/16	

HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO		125,00				
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL		125,00		150,00	21/07/16	
LOPEZ GALVEZ, MANUEL		125,00		150,00	30/07/16	
LORA CADENAS, JUAN		125,00		150,00	21/07/16	
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL		125,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS		125,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO		0,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS		125,00		150,00	13/07/16	
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO		125,00		140,00	13/07/16	
MONTERO GUADIX, MANUEL		125,00				
MORALES ANGEL, MANUEL		125,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES		125,00		150,00	30/07/16	
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL		125,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE		125,00		140,00	16/07/16	
PRIETO RUEDA, JAIRO		125,00		140,00	13/07/16	
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO		0,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO		125,00		300,00	20 y 26/07	
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS		125,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO		0,00				
RUIZ CABELLO, ARACELI		125,00		150,00	29/07/16	
RUIZ ESTEPA, RAFAEL		125,00		150,00	29/07/16	
RUIZ PINEDA, MANUEL		125,00		150,00	16/07/16	
SOJO ALVAREZ, MIGUEL		125,00		150,00	29/07/16	
TOTAL		5125,00		3410,00		0

Q).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2016:

DECRETO: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Noturnidad correspondiente al mes de Junio-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: JULIO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						

GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
LORA CADENAS, JUAN						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL					90,00	0

R).- Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2016:

DECRETO: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de Junio-2016,

a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de JULIO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						648,03
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
LORA CADENAS, JUAN						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS						

RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						1190,13

S).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/08/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de Julio-2016 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: AGOSTO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	9,00					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	18,00					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	18,00					
CABELLO LOPEZ, SERGIO	18,00					
CABEZAS BAENA, MANUEL	9,00					
CACERES RUIZ, MANUEL	18,00					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	18,00					
CEJAS CARVAJAL, JUAN	9,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	18,00					
COSANO CARMONA, FRANCISCO	18,00					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	9,00					
DELGADO MONCADA, PEDRO	18,00					
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00					
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	9,00					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	27,00					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	18,00					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	0,00					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	9,00					

HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	9,00
HUMANES AGUILAR, EUGENIO	18,00
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	27,00
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	0,00
LORA CADENAS, JUAN	27,00
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	18,00
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	9,00
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00
MORALES ANGEL, MANUEL	27,00
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	9,00
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00
PARRADO GAMEZ, JOSE	18,00
PRIETO RUEDA, JAIRO	18,00
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	9,00
REINA ARJONA, FRANCISCO	27,00
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	0,00
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	9,00
RUIZ CABELLO, ARACELI	9,00
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	18,00
RUIZ PINEDA, MANUEL	18,00
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	9,00
TOTAL	522,00

T).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/08/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de JULIO a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: AGOSTO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	FECHA	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00		150,00	25/07/16	
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00		300,00	19 y 20/07/16	
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00		300,00	6 y 26/07/16	
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00		290,00	4 y 11/07/16	
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00		150,00	25/07/16	
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00		150,00	21/07/16	
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00				
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00				

CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00		140,00	12/07/16	
COSANO CARMONA, FRANCISCO		0,00				
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00		300,00	7 y 13/07/16	
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00		300,00	15 y 21/07/16	
DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE		0,00				
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00		300,00	20 y 25/07/16	
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00				
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO		125,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN		125,00		300,00	18 y 25/07/16	
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO		125,00		150,00	27/07/16	
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL		125,00		300,00	4 y 12/07/16	
LOPEZ GALVEZ, MANUEL		125,00		150,00	26/07/16	
LORA CADENAS, JUAN		125,00		300,00	20 y 21/07/16	
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL		125,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS		125,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO		0,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS		125,00		140,00	05/07/16	
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO		125,00		290,00	5 y 7/07/16	
MONTERO GUADIX, MANUEL		125,00				
MORALES ANGEL, MANUEL		125,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES		125,00		150,00	18/07/16	
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL		125,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE		125,00		290,00	5 y 14/07/16	
PRIETO RUEDA, JAIRO		125,00		150,00	28/07/16	
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO		0,00				
REINA ARJONA, FRANCISCO		125,00		150,00	19/07/16	

RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS		125,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO		0,00				
RUIZ CABELLO, ARACELI		125,00		150,00	07/07/16	
RUIZ ESTEPA, RAFAEL		125,00		290,00	7 y 12/07/16	
RUIZ PINEDA, MANUEL		125,00		300,00	11 y 12/07/16	
SOJO ALVAREZ, MIGUEL		125,00		140,00	11/07/16	
TOTAL.....		5125,00		5630,00		

U).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/08/2016:

DECRETO: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de Julio-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: AGOSTO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
LORA CADENAS, JUAN						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						

MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL					90,00	0

V).- Decreto de la Alcaldía de fecha 08/08/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de Julio-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de AGOSTO-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						

CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						648,03
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
LORA CADENAS, JUAN						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						209,04
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL.....						1399,17

X).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/09/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de AGOSTO a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: SEPTIEMBRE-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXTRAS EN FERIA	EXT. DIA LABORAL	FECHA	TSC
--------	---------	----------------	--------------------	---------------------	-------	-----

ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00	600 (Días 14-18)	290,00	24- 25/08/2016	
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00	600 (Días 16-17)	140,00	30/08/16	
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00				
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00	900 (Días 14-17-19)	140,00	22/08/16	
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00		150,00	08/08/16	
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00		150,00	04/08/16	
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00		140,00	25/08/16	
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00		300,00	11- 30/08/2016	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00		140,00	30/08/16	
COSANO CARMONA, FRANCISCO		125,00	900 (Días 14-15-18)	150,00	25/08/16	
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00	600 (Días 16-18)			
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00	600 (Días 14-18)	150,00	03/08/16	
DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE		125,00	900 (Días 15-18-19)	150,00	31/08/16	
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00	900 (Días 15-16-19)	140,00	25/08/16	
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00	900 (Días 14-15-19)			
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00				
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00		300,00	01 y 10/08/2016	
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00				
HUMANES AGUILAR, LORENZO		125,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN		125,00	600 (Días 15-16)	300,00	03 y 22/08/2016	
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO		125,00	900 (Días 14-17-18)			
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL		125,00	900 (Días 15-17-19)			
LOPEZ GALVEZ, MANUEL		125,00	900 (Días 14-17-18)	150,00	25/08/16	
LORA CADENAS, JUAN		125,00	900 (Días 15-16-17)	140,00	25/08/16	

MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL		125,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS		125,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO		0,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS		125,00	900 (Días 15-16-17)	150,00	03/08/16	
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO		125,00	900 (Días 14-15-19)	150,00	24/08/16	
MONTERO GUADIX, MANUEL		125,00				
MORALES ANGEL, MANUEL		125,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES		125,00		150,00	04/08/16	
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL		125,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE		125,00	900 (Días 15-16-17)			
PRIETO RUEDA, JAIRÓ		125,00	600 (Días 16-18)			
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO		125,00	900 (Días 14-17-18)	140,00	29/08/16	
REINA ARJONA, FRANCISCO		125,00	900 (Días 16-18-19)			
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS		125,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO		125,00	900 (Días 14-18-19)	150,00	23/08/16	
RUIZ CABELLO, ARACELI		125,00	900 (Días 14-17-19)	150,00	01/08/16	
RUIZ ESTEPA, RAFAEL		125,00	600 (Días 16-17)			
RUIZ PINEDA, MANUEL		125,00		150,00	09/08/16	
SOJO ALVAREZ, MIGUEL		125,00	600 (Días 16-17)	290,00	25 y 29/08/2016	
TOTAL.....		5625,00	19200,00	4260,00		

Y).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/09/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de Agosto-2016 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: SEPTIEMBRE-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	18,00					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	9,00					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	9,00					
CABELLO LOPEZ, SERGIO	18,00					
CABEZAS BAENA, MANUEL	9,00					
CACERES RUIZ, MANUEL	18,00					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	9,00					
CEJAS CARVAJAL, JUAN	18,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	0,00					
COSANO CARMONA, FRANCISCO	9,00					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	18,00					
DELGADO MONCADA, PEDRO	9,00					
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00					

DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	18,00
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	9,00
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	9,00
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	9,00
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	18,00
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	18,00
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	0,00
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	18,00
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	9,00
LORA CADENAS, JUAN	9,00
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	9,00
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	9,00
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00
MORALES ANGEL, MANUEL	18,00
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	9,00
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00
PARRADO GAMEZ, JOSE	18,00
PRIETO RUEDA, JAIRO	9,00
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	18,00
REINA ARJONA, FRANCISCO	9,00
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS	0,00
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	18,00
RUIZ CABELLO, ARACELI	18,00
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	18,00
RUIZ PINEDA, MANUEL	18,00
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	18,00
TOTAL	450,00

Z).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/09/2016:
DECRETO: Por el Sr. Alcalde, se ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"DECRETO" Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de Agosto-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: SEPTIEMBRE-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
LORA CADENAS, JUAN						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						

REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL					90,00	0

A1).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/09/2016:

DECRETO: Visto el informe del Jefe de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de Agosto-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de SEPTIEMBRE-2016

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						648,03
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						

HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
LORA CADENAS, JUAN						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RIVAS MELGAR, ANTONIO LUIS						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						1190,13

PUNTO QUINTO.- ARCHIVO DE EXPEDIENTE PARA DEJAR SIN EFECTO EL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA MESA Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PASEO DEL ROMERAL, DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, al punto segundo del orden del día, que es así:

“PUNTO SEGUNDO.- ARCHIVO DE EXPEDIENTE PARA DEJAR SIN EFECTO EL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA MESA Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PASEO DEL ROMERAL, DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre el archivo de expediente para dejar sin efecto el derecho de ocupación de la mesa nº 3 del mercado de abastos de Paseo del Romeral, de la Localidad, que copiada es como sigue:

“Por Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, se resuelve iniciar expediente para dejar sin efecto el derecho de ocupación de la mesa nº 3 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, de la localidad, otorgado a D^a. M^a. Socorro Sánchez Fuentes, concediendo a la misma, un plazo de audiencia de diez días para formular las alegaciones que tuviere por convenientes en defensa de su derecho.

Conocido el escrito de alegaciones que presenta en fecha 3 de agosto de 2016, a cuyo tenor:

“D^a. María del Socorro Sánchez Fuentes, con DNI nº 25.336.936-V, con domicilio en C/ Madre Teresa de Calcuta nº 21 de Puente Genil y teléfono 616247515, con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que me han notificado exp. por parte de secretaría para dejar sin efecto el derecho de ocupación del puesto del mercado de abastos, por tener deuda pendiente.

Aporto justificante de pago de la deuda pendiente en el ayuntamiento desde enero del 2015 a mayo 2016 ambos inclusive.

La diferencia que existe entre la deuda notificada está siendo pagada por Hacienda Local, mediante aplazamiento de pago (adjunto fotocopias).

En su virtud, solicita que previos los trámites reglamentarios se sirva acceder a lo solicitado.”

Conocido el informe de la Sra. Tesorera Municipal de 5 de agosto de 2016, emitido a requerimiento de la Alcaldía realizado ese mismo día y que es como sigue:

“M^a. José Velasco Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, como Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil informa

En relación la deuda pendiente a nombre de Dña. M^a Socorro Sánchez Fuentes por importe de 5.352,86 € en concepto de tasa por ocupación del puesto/mesa nº 3 y cámara nº 1 del mercado de abastos del Romeral, la referenciada ha procedido a abonar la cuantía de 3.174,41 € correspondiente al periodo enero 215 a mayo 2016 en fecha 03-08-2016, mediante ingreso en efectivo en cuenta facilitada por esta Tesorería.

Asimismo, y en la misma fecha se han entregado los justificantes de fraccionamiento de pago concedido por Hacienda Local, del resto de la cantidad reclamada, por lo que a día de expedición del presente informe Dña. M^a Socorro Sánchez Fuentes se encuentra al corriente en el pago de las cantidades adeudadas por el puesto 3 y cámara 4, del mercado del Romeral, comunicándose a los efectos que procedan.

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene a bien informar.”

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

El archivo del expediente iniciado para dejar sin efecto el derecho de ocupación de la mesa nº 3 del mercado de abastos de Paseo del Romeral, otorgado en su día a D^a. M^a Socorro Sánchez Fuentes.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, en base al informe que transcrito ha sido para que sirva de motivación al acto, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos.

PUNTO SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN PUESTO Nº 17 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PASEO DEL ROMERAL, DE LA LOCALIDAD.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, al punto tercero del orden del día, que es así:

“PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL DERECHO DE OCUPACIÓN PUESTO Nº 17 DEL MERCADO DE ABASTOS DE PASEO DEL ROMERAL. -

Conocida la propuesta de la Alcaldía, sobre resolución del derecho de ocupación puesto nº 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, que copiada es como sigue:

“Por Providencia de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, se inició expediente para dejar sin efecto el derecho de ocupación del puesto nº 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, de la localidad, otorgado a D. Santiago Gil Rivas, concediendo al mismo, un plazo de audiencia de diez días para formular las alegaciones que tuviere por convenientes en defensa de su derecho.

Transcurrido que ha sido el plazo de audiencia sin que por el interesado se formule alegación alguna.

Conocido el informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, a requerimiento de la Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2016, a cuyo tenor:

“M^a. José Velasco Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, como Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, informa que a fecha del presente no ha procedido a ingresar cuantía alguna de la deuda pendiente por la tasa por ocupación del puesto/mesa nº 17 del mercado de abastos del Romeral a nombre de D. Santiago Gil Rivas, a los efectos que procedan.

Es todo cuanto la funcionaria que suscribe tiene a bien informar.”

Por la presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno:

Dejar sin efecto el derecho de ocupación del puesto nº 17 del mercado de abastos de Paseo del Romeral, otorgado en su día a D. Santiago Gil Rivas, debiendo dejar el mismo libre y expedito a disposición de la Administración Municipal, con advertencia de que si no lo hiciera así voluntariamente se procederá al desahucio y lanzamiento vía administrativa.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, en base al informe que transcrito ha sido para que sirva de motivación al acto, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado al interesado, titular del puesto nº 17 del Mercado de Abastos “Paseo del Romeral”, de la localidad, que deberá dejar el mismo libre y expedito a disposición de la Administración Municipal, con advertencia de que si no lo hiciera así voluntariamente se procederá al desahucio y lanzamiento vía administrativa; y a los negociados municipales correspondientes, a sus efectos.

PUNTO SÉPTIMO.- ADHESIÓN DE PUENTE GENIL AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (SICTED).

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe el Sr. Concejel Delegado de Turismo, que obra en el expediente.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2.016, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN DE PUENTE GENIL AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (SICTED).

Conocida la propuesta del Concejel Delegado de Turismo, sobre la adhesión de Puente Genil al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED), que copiada es como sigue:

“ANTECEDENTES

Dentro del Plan de Acción 2016 de la Ruta Turística “Caminos de Pasión” a la que pertenecemos, en el acta de la Asamblea Extraordinaria que tuvo lugar, el 14 de diciembre de 2015 en la localidad de Carmona, se constató la idoneidad de la implantación del SICTED en todas las localidades que conforman la ruta, ya que hay algunas que lo tenían con anterioridad.

Tras deliberar, se consideró dejar al arbitrio de cada consistorio la decisión de implantar el SICTED o no, dado el esfuerzo y la dedicación que implican, que no coste económico puesto que la certificación es gratuita. Por lo que se decidió que cada ayuntamiento llevara a pleno la aprobación de la implantación del SICTED en cada localidad de “Caminos de Pasión,” que aún no dispone de dicha certificación.

¿Qué es el SICTED?

El Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos es un sistema de calidad diferente, con una doble vertiente: el destino turístico y las empresas/servicios turísticos.

Es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, con el apoyo y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que trabaja con empresas/servicios turísticos de hasta 32 oficinas diferentes, con el objetivo último de mejorar la experiencia y satisfacción del turista.

El SCTE Destinos-SICTED es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio.

El SCTE Destinos-SICTED se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados.

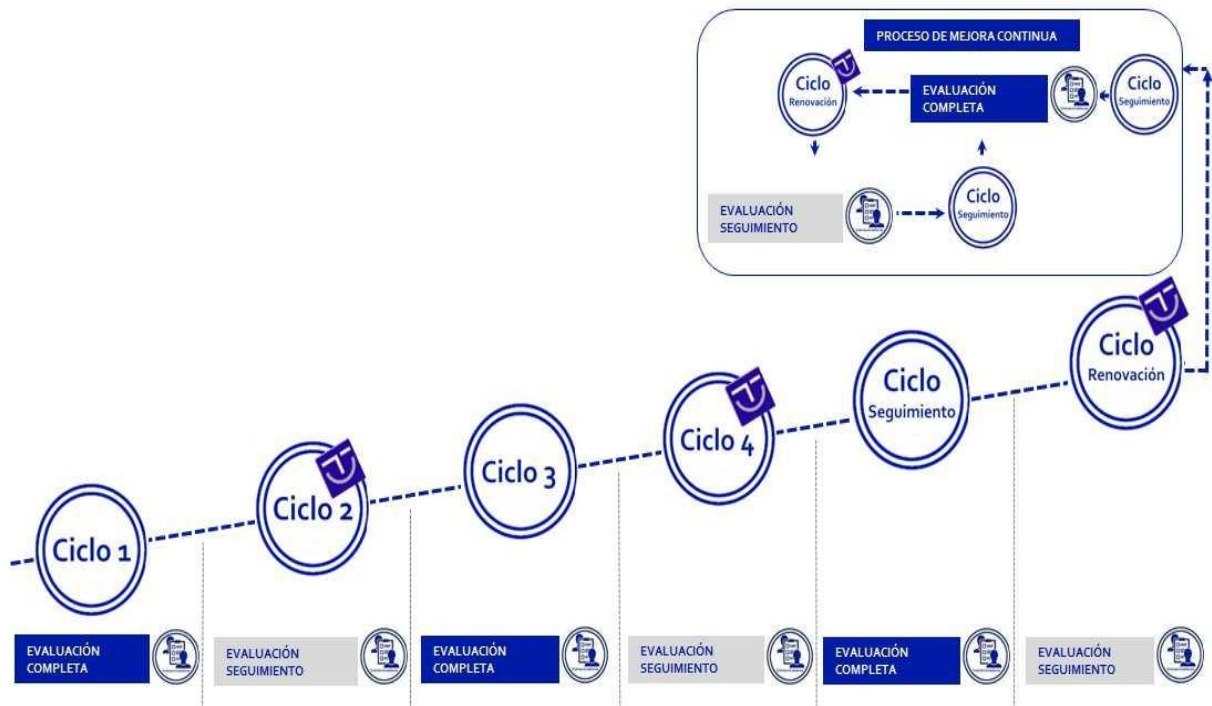
El SCTE Destinos-SICTED persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas.

Entre otras herramientas, cuenta con 32 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficina. Ofrece a las empresas/servicios turísticos adheridos un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación de la empresa/servicio a los estándares de calidad. Todo ello culmina en la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística.

La implantación del SICTED se articula en ciclos, de carácter anual, tal y como se muestra en la imagen.

El distintivo.

“Compromiso de Calidad Turística”, acredita y reconoce el esfuerzo realizado por



las empresas participantes. El distintivo es el soporte que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la metodología y reconoce el esfuerzo y el compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue a la empresa frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento. Se deben aplicar las normas de identidad visual que están a disposición de los distinguidos en la plataforma SICTED.

Beneficios para los destinos.

El SICTED promueve un nivel de calidad homogéneo en el destino. Entre los beneficios de este sistema están los siguientes:

- Establecer una estructura de gestión permanente que vele por el incremento de la competitividad de las empresas turísticas del destino.
- Ofrecer un nivel de calidad homogéneo en todos los servicios turísticos. Incrementar la satisfacción de los turistas y fomentar la fidelización de los mismos.
- Incrementar la implicación y participación de los empresarios en el desarrollo turístico del destino. Participar junto con 103 destinos en un proyecto a nivel nacional.

Beneficios para las empresas.

El SICTED ayuda a mejorar la gestión interna de la empresa

Ofrece los siguientes beneficios para las empresas/servicios turísticos participantes:

- Mejorar la gestión interna, especialmente la de los procesos relacionados con la satisfacción del cliente.
- Incrementar la cualificación del equipo, mediante el plan formativo a 4 ciclos, que consta de 19 módulos formativos.
- Participar en el mayor proyecto de calidad turística desarrollado en España, junto con más de 5700 empresas.
- Recibir asistencia técnica que ofrece apoyo para la mejora.
- Optar al distintivo Compromiso de Calidad Turística.

En consecuencia, se SOLICITA la aprobación, si procede, tanto de la presente propuesta de solicitud de adhesión de Puente Genil al destino SICTED, así como aprobación del documento “Protocolo de adhesión de destinos SICTED”, que se adjunta como anexo a esta propuesta.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Manifestado por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, que debía añadirse al punto 3 del Protocolo de adhesión, unido a la propuesta dictaminada por la Comisión y que transcrita ha sido, la Aldea de los Arenales, que se había olvidado.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, añadiendo al punto 3 del protocolo de adhesión unido a la propuesta, la Aldea de “Los Arenales”.

PUNTO OCTAVO.- EXTINCIÓN DEL CONSORCIO CAMINOS DE PASIÓN.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2.016, al punto quinto de orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO QUINTO.- EXTINCIÓN DEL CONSORCIO CAMINOS DE PASIÓN.

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Turismo, sobre extinción del Consorcio Caminos de Pasión, que copiada es como sigue:

“ANTECEDENTES

Con el nombre de “Consortio Caminos de Pasión” se constituyó esta entidad pública, integrada por los ayuntamientos de Alcalá la Real, Antequera, Baena, Estepa, Marchena, Lucena, Osuna, Priego de Córdoba y el “Instituto Municipal de Servicios Comunitarios” de Puente Genil con la finalidad de desarrollar y gestionar la ruta turística “Caminos de Pasión” en el año 2003.

Con fecha 3 de junio de 2003 se solicitó la inscripción, registro y publicación del Proyecto de Estatutos del Consorcio. Este consorcio nunca llegó a estar en funcionamiento, puesto que no consta aprobación definitiva de los Estatutos por los entes consorciados, y la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía comunicó que no se inscribieron los mismos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, requisito imprescindible para la entrada en funcionamiento del Consorcio de conformidad con el art. 36.2 de la Ley 7/1993 de 27 de julio, Reguladora de la demarcación municipal de Andalucía según escrito de fecha 4 de mayo de 2016, al no reunir los requisitos establecidos para la constitución de consorcios según informe emitido el 22/10/2003 por parte de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Por estas circunstancias la ruta Caminos de Pasión comenzó a gestionarse desde la Asociación para el Desarrollo Turístico de la ruta Caminos de Pasión, cuya actividad sigue hasta hoy vigente y está actualmente integrada por los municipios de Alcalá la Real, Baena, Cabra, Carmona, Écija, Lucena, Osuna, Priego de Córdoba, Puente Genil y Utrera.

No obstante lo anterior, en el Inventario de Entes dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se asigna dicho Consorcio provisionalmente al Ayuntamiento de Lucena.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Lucena en varias ocasiones la baja de este ente en la base de datos argumentando que no llegó a existir, recientemente se les ha dado traslado de que se podría dar la baja del Consorcio con el acuerdo plenario de todos los ayuntamientos que formaban parte del mismo.

El “Instituto Municipal de Servicios Comunitarios” en sesión ordinaria de Junta General, celebrada el 11 de octubre de 2002, en su punto segundo acordó la adhesión como socio de pleno derecho al Consorcio “Caminos de Pasión.”

Con fecha 30 de septiembre de 2013, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil resolvió la disolución del “Instituto Municipal de Servicios Comunitarios,” pasando el Excmo. Ayuntamiento a sucederle universalmente conforme al artículo 3 de los Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y con efecto a partir del 31 de diciembre del mismo año.

En base a todo lo anterior es por lo que se PROPONE a este Ayuntamiento Pleno:

1.- Dejar sin efecto la adhesión del “Instituto Municipal de Servicios Comunitarios” y, por consiguiente, del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como heredero universal de éste al “Consorcio Caminos de Pasión.”

2.- Dar traslado del acuerdo de pleno al Excmo. Ayuntamiento de Lucena para que lo remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas junto a los acuerdos en el mismo sentido de los demás entes que forman el mismo.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE ACCESO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS ANUALES “EDUCACIUDAD” PARA 2016.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016, al punto sexto de orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE ACCESO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS ANUALES “EDUCACIUDAD” PARA 2016.

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Educación, sobre la solicitud de acceso a la convocatoria pública de los premios anuales “Educaciudad” para 2016, que copiada es como sigue:

“En virtud de la convocatoria publicada en la Orden de 20 de junio de 2011, la Consejería de Educación a través de su Dirección General de Participación e Innovación Educativa establece las bases reguladoras de los premios anuales *Educaciudad* a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y mediante Resolución de 30 de mayo de 2016, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» para el año 2016. Con esta convocatoria se pone en marcha el reconocimiento Educaciudad para distinguir anualmente a diez municipios comprometidos con la mejora de la educación de su ciudadanía mediante la concesión de subvenciones por valor de 8.000 €, así como la financiación de enaras y placas conmemorativas a los Ayuntamientos que resulten beneficiarios.

Según la convocatoria, podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas o municipios de Andalucía que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de educación y que reúnan los siguientes requisitos:

Haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en algunos de los siguientes ámbitos:

a).-Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.

b).-Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.

c).-Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.

d).-Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.

e).-Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

f).-Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

Basándonos en lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Puente Genil solicita acceder a la convocatoria de estos premios anuales teniendo en cuenta que, desde hace más de cuatro años se desarrollan desde los diferentes Programas Municipales y Planes de la Delegación de Servicios Sociales, actuaciones dirigidas a los seis ámbitos que la convocatoria establece con unos resultados satisfactorios, y por la consideración de dar continuidad a este tipo de actuaciones de prevención, mediación, coordinación y sensibilización que permitirán fortalecer aún más, el trabajo que se viene realizando para la ciudad.

Es por ello que el concejal delegado de Educación presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la anterior propuesta de acuerdo.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PLANTA DE COMPRA Y ALMACENAMIENTO DE ACEITUNA DE MESA, PROMOVIDO POR ACEITUNAS TORRENT, SL.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2.016, al punto séptimo de orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO SÉPTIMO.- PROYECTOS DE ACTUACIÓN. APROBACIÓN DEFINITIVA.-

A). Proyecto de Actuación 2016/02.- Recibido escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Córdoba de fecha 10/08/2016, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 25/08/2016, número 6982, en relación con el expediente referenciado promovido por ACEITUNAS TORRENT, SL, para planta de compra y almacenamiento de aceituna de mesa en polígono 1, parcelas 27-28-29 en el que se da la calificación de favorable condicionado a la aprobación del proyecto de actuación con las valoraciones recogidas en el apartado segundo, a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento y que a continuación se transcriben:

“

- Previamente a la resolución del expediente por el órgano municipal se deberá valorar la concurrencia de la utilidad pública o interés social.
- La actuación se integra en las parcelas que se vinculan y acogen el Cortijo 'Pata de Mulo' del que se disponen diversas estancias como dependencias para uso de trabajadores de la actuación, por lo que el conjunto sometido a las limitaciones de ocupación y vinculación se ha de referir a la superficie total de las parcelas 27, 28 y 29 del polígono catastral 1 que habrán de ser objeto de agregación en una parcela catastral. En consecuencia, la nueva parcela resultante tendrán agotada la ocupación edificatoria y de implantación de nuevos usos de cualquier tipología, máxime cuando la promotora no ha especificado, pese al requerimiento notificado por este órgano, las distintas construcciones y usos existentes en el finca configurada por las parcelas rústicas reseñadas, aún exponiendo que las dependencias destinadas al personal integrado en la actividad proyectada se localizaban íntegramente en la edificación aneja destinada a cortijo.
- La ejecución del conjunto de las instalaciones del proyecto deberá ser objeto de comunicación previa a la resolución del expediente al Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía en Córdoba a los efectos de su puesta en conocimiento sobre la existencia o no de afecciones a las zonas delimitadas por dicha infraestructura.
- En el procedimiento para la obtención de la licencia municipal se deberá asegurar la vinculación a la actividad prevista de la superficie total de la parcela resultante de la agregación de las parcelas 27, 28 y 29 del polígono 1, conforme al art. 67. D) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables, particularmente, las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley de Carreteras de Andalucía.
- La promotora de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5.D.c de la citada LOUA."

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal que dice así:

"Visto el informe emitido por la delegación territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha de entrada de 25/08/2016 y registro nº 6982, en relación con los condicionantes recogidos en el punto segundo del citado informe, se tendrá en cuenta su cumplimiento previamente a la concesión de la licencia municipal de obras que debe solicitar al respecto."

Dada cuenta de que no se han presentado alegaciones en el plazo legal establecido.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:
INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º.- La elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva del Proyecto de Actuación referenciado teniendo en cuenta las valoraciones transcritas de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal.

2º.- Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la L.O.U.A, así mismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del art. 52.5 de la L.O.U.A..

4º.- La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO UNDECIMO.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE LA ORDEN COMPAÑÍA DE MARÍA DE PUENTE GENIL.

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado previamente por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta, que suscribe, y que es del siguiente tenor:

“Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Don Antonio Guerra Pradas como representante de la Orden Compañía de María en Puente Genil, con NIF R-1400132- E, con registro de entrada número 5324 de fecha 27 de Junio de 2016 en el que se solicita la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar realizar en el inmueble sede de la citada orden, sito en calle Susana Benítez, 5 consistente en la sustitución de solería en varias dependencias dedicadas a la enseñanza. A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el escrito presentado por Don Antonio Guerra Pradas como representante de la Orden Compañía de María en Puente Genil, con NIF R-1400132- E de fecha 27 de junio de 2016, registro de entrada nº 5324, en el que solicita la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras a realizar en el inmueble sede de la citada orden, sito en calle Susana Benítez, 5 consistente en la sustitución de solería en varias dependencias dedicadas a la enseñanza, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979, ratificado por Instrumento de 4 de diciembre de 1979, establece que:

“1. La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas tendrán derecho a las exenciones siguientes:

A)...

B) Exención total y permanente de los impuestos reales o de producto, sobre la renta y sobre el patrimonio.

.....”

SEGUNDO: El apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en la letra B) citada anteriormente, establece que:

“El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, regulado en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está incluido en los impuestos reales o de producto a que hace referencia la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero.”

Por su parte, el apartado segundo de la mencionada Orden señala que “La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las diócesis, las parroquias y otras suscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutan de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.”

Es por ello que, en opinión del técnico que suscribe, procede acceder a la declaración de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la Orden Compañía de María, con NIF R-1400132- E .

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil, a 21 de septiembre de 2016

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

Declarar la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de la Orden Compañía de María en Puente Genil, con NIF R-1400132-E, para las obras a realizar en el inmueble, sede de la citada orden, sito en calle Susana Benítez, 5 de la localidad y consistente en la sustitución de solería en varias dependencias dedicadas a la enseñanza. Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo IV.1.B) del Acuerdo con la Santa Sede sobre asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979 y el apartado primero de la Orden de 5 de junio de 2001, que aclara la inclusión del I.C.I.O. en el artículo IV.1.B) anterior.”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con tres abstenciones del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO DUODECIMO.- EXPEDIENTE 14/2016 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Conocida la propuesta de la Alcaldía, a cuyo tenor:

“Se plantea la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto y que se deriva de

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que ello supondría el riesgo de causar importantes perjuicios al Ayuntamiento derivados del incremento de coste y de la posible pérdida de ayudas a recibir de otras Instituciones o particulares.

La ejecución del gasto que se propone implica la modificación del presupuesto de gastos por un Suplementos de Crédito siendo las aplicaciones del presupuesto donde se suplementa crédito, las siguientes:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Importe del incremento</u>
1510 226.99 Urbanismo, Gastos diversos.....	9.507,21 €
1360 467.00 Aportación Consorcio de Bomberos.....	64.543,16 €
1610 450.00 Canon de Vertidos.....	3.616,80 €
9430 463.00 Mancomunidad Campiña Sur.....	14.230,50 €
2310 131.00 Servicios Sociales. Contrataciones.....	100.000,00 €
9200 227.06 Admón.Gral.Estud. y Trabajos Técnicos.....	13.220,78 €

TOTAL.....	205.118,45 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos: (2)

Concepto	Explicación	Importe
420.00	Liquidación Fondo ejercicio 2014.....	205.118,45 €

TOTAL		205.118,45 €

La utilización de nuevos o mayores ingresos para financiar el Suplemento de Crédito, en el caso que nos ocupa, implica que el resto de los recursos proyectados en el presupuesto, se están ejecutando con normalidad hasta la fecha.

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las aplicaciones que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en relación a la misma y al expediente en el que se contiene, de la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 07/09/16, punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente a que la propuesta transcrita se refiere sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones, en su caso.

2.- Entender que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el periodo de información pública, procediendo entonces a su publicación.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 19/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.611, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO, SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha remitido a diversos Ayuntamientos una carta en la que les requiere que adopten las medidas oportunas para proceder a la extinción de diferentes entidades públicas dependientes de los mismos.

La medida se adopta en aplicación del apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Según la carta remitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la extinción de dichas entidades ha de producirse necesariamente al haber tenido pérdidas en los dos últimos ejercicios.

Entre las entidades cuya disolución se pretende se encuentran empresas municipales que realizan determinados servicios públicos, como el transporte de viajeros, el abastecimiento de agua, la recogida de basuras, patronatos de escuelas infantiles o agencias locales de desarrollo; e incluso entidades que según los ayuntamientos afectados no estarían afectadas por las disposiciones de la LRSAL.

Este requerimiento supone por sí mismo un nuevo ataque del ministro en funciones Montoro a la autonómica local; pero además, de ejecutarse, supondría que los ciudadanos y ciudadanas de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales afectados/as verían como dejan de prestarse los servicios públicos a cargo de estas entidades y que resultan esenciales para su vida cotidiana, servicios que ninguna administración está en condiciones de dejar de prestar, así como actividades destinadas a implementar el desarrollo local o la recuperación económica.

Todo ello, se pretende llevar a cabo sin ofrecer un plan alternativo para la prestación de dichos servicios ni soluciones para los empleados que trabajan en dichas empresas.

Además, nos encontramos con una exigencia realizada en aplicación de una norma cuya constitucionalidad se encuentra impugnada ante el Tribunal Constitucional por el recurso presentado ante dicho órgano por más de tres mil ayuntamientos, por

entender que dicha norma vulnera el principio de autonomía local reconocido, recogido y protegido por la Constitución.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista y en línea con la PNL registrada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Socialista, propone al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de España a que realice de manera inmediata todas las actuaciones necesarias para paralizar la disolución de las entidades dependientes de las entidades locales (ayuntamientos y diputaciones provinciales de régimen común) que prestan servicios públicos a la ciudadanía o realicen actividades de impulso económico o social, y en especial aquéllas que estén prestando servicios públicos esenciales, como el abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, la recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos o el transporte público de viajeros».

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, al punto décimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con cuatros votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PP, y diecisiete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y del PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

B).- MOCIÓN DE FECHA 13/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.612, DE 19/09/16, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ CONDE, POR LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL EN DEFENSA DE LA VIVIENDA DE PUENTE GENIL.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-A, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Jesús David Sánchez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción:

POR LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL EN DEFENSA DE LA VIVIENDA DE PUENTE GENIL

Han sido varias las ocasiones en las que el Ayuntamiento de Puente Genil se ha posicionado a favor del derecho constitucional a la vivienda frente al drama de los desahucios.

En septiembre de 2012 se aprobó por unanimidad el apoyo a la recogida de firmas para reformar mediante Iniciativa Legislativa Popular la dación en pago, una moratoria de los desahucios y la reconversión de hipotecas en alquiler social para garantizar este derecho a las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias.

En noviembre del mismo año también se aprobó un acuerdo para exigir al Gobierno Central la retirada del Decreto Ley sobre moratoria de desahucios, y su sustitución por una reforma legal que incluyera la paralización de desahucios, la dación en pago retroactiva, el alquiler social como alternativa, la reforma de la Ley de enjuiciamiento civil y una reforma de la Ley hipotecaria; además de promover la mediación ante entidades financieras y el apoyo institucional a cualquier iniciativa para la consecución de estos objetivos.

En febrero de 2013 este Consistorio se adhirió al Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda, una iniciativa de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para dar protección a la ciudadanía frente a este problema.

En mayo del año en curso, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Concejalía de Vivienda que ratificó el convenio entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda. Este acuerdo establece líneas de colaboración entre administración local y provincial para el asesoramiento, intermediación y protección de la ciudadanía en riesgo de perder su residencia habitual y permanente.

En junio de este mismo año también fue aprobada por unanimidad otra propuesta de la Concejalía de Vivienda para la adhesión del municipio al convenio

suscrito entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Junta de Andalucía y en Consejo General de Poder Judicial para la detección de supuestos de vulnerabilidad en el lanzamiento de vivienda familiar y cesión de datos en procedimientos de ejecución hipotecaria.

Además se han aprobado acuerdos que posicionan al Ayuntamiento de Puente Genil contra prácticas tales como la titulización de hipotecas.

En virtud de estos objetivos, buena parte de los acuerdos citados establecen la importancia de la administración local como ente más cercano a la ciudadanía y conocedor de sus problemas, necesidades y demandas, señalando la adecuación de sus medios y estructuras a los fines establecidos.

Entendemos que lo más operativo a estos efectos sería concretar las acciones relacionadas en un órgano específico que asuma las competencias al respecto de manera especializada y en coordinación con el resto de la estructura municipal.

Estamos hablando de una Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda cuyos objetivos sean la información y asesoramiento en relación a las dificultades en el pago de préstamos garantizados de vivienda habitual, alquiler y garantía de suministros básicos; intermediar entre familias y entidades financieras o propietarios de inmuebles; gestiones para paliar las consecuencias de ejecuciones hipotecarias ante los Juzgados y otras instituciones; asesorar sobre el acceso a recursos sociales que supongan una alternativa a la vivienda y activar un protocolo de actuación de emergencia ante desahucios, entre otras medidas.

Es por ello que desde este grupo municipal proponemos al Pleno los siguientes acuerdos

1.- Dotación presupuestaria, creación y puesta en marcha antes del fin de 2017 de una Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda en Puente Genil, coordinada por los Servicios Sociales Comunitarios, para la información, intermediación y asesoramiento en relación a las dificultades en el pago de préstamos garantizados y en alquiler de primera vivienda; que asuma las competencias concretadas en los siguientes puntos del acuerdo.

2.- Desarrollo de mecanismos de coordinación y colaboración institucional en la materia, tanto internos como ya convenidos o por convenir con otras administraciones.

3.- Negociar con entidades financieras un fondo social de la vivienda que ponga a disposición de las familias en situación de emergencia habitacional sus viviendas vacías, a través de mecanismos como el alquiler social.

4.- Desarrollo de medidas para garantizar los suministros básicos de las viviendas, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la contratación de suministros energéticos del propio ayuntamiento.

5.- Apoyo psicosocial a las personas afectadas por la problemática relacionada con el derecho a la vivienda.

6.- Colaboración con movimientos y plataformas sociales en defensa del derecho a la vivienda, estableciendo canales estables de comunicación.

7.- Informar a la población sobre derechos en relación a la vivienda, así como de recursos institucionales y sociales para hacerlos valer.”.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016, al punto octavo del orden del día.

Se ausenta en este momento, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Interventor.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 19/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.629, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE UN NUEVO IMPULSO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LAS NAVES VIVERO Y DESPACHOS PROFESIONALES.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE UN NUEVO IMPULSO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LAS NAVES VIVERO Y DESPACHOS PROFESIONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno Ordinario de 30 de enero de 2012 este Grupo Municipal presentó una moción, a la que se adhirió el Partido Socialista, en la que pedíamos al Equipo de Gobierno la creación de un vivero de empresas que requirieran de oficinas para el desarrollo de su actividad principal, aprovechando la disponibilidad de uno o varios edificios municipales. La citada moción fue aprobada con los votos de los grupos proponentes. Otras actuaciones presentadas por nuestra iniciativa en este sentido han sido:

- ❖ Pregunta en el Pleno de 26 de noviembre de 2012 interesándonos por las medidas adoptadas para el cumplimiento de ese acuerdo plenario.
- ❖ El 20 de febrero de 2013, en el Pacto por Puente Genil que ofrecimos al equipo de gobierno socialista de nuevo, en el punto 2.2, volvimos a incluir el vivero de empresas como una cuestión básica.
- ❖ Ruego de 29 de abril de 2013 solicitando la redacción de un nuevo pliego para la cesión de las naves vivero del Huerto del Francés con un precio más asequible.
- ❖ Con posterioridad, en el Pleno Ordinario de 24 de junio de 2013, en una moción del Partido Popular relativa al establecimiento de medidas de apoyo a la iniciativa empresarial, volvíamos a plantear la necesidad de la puesta en marcha del Vivero de Empresa/Oficinas en un edificio municipal y la modificación del Pliego de condiciones para el alquiler de las naves vivero de titularidad municipal, con una bonificación del 75% para el primer año y del 50% para el segundo, respecto al precio por metro cuadrado determinado en el último Pliego.
- ❖ Ruego el 31 de marzo de 2014 en el mismo sentido.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil,

- ❖ Considerando que aquella moción que se aprobó en 2012 a la que los socialistas se adhirieron NO se ha cumplido.
- ❖ Considerando que de las 12 naves vivero, AL DÍA DE HOY, SÓLO 2 están ocupadas por particulares en el uso para el que se construyeron.

propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes acuerdos:

Primero.- La redacción de un nuevo pliego de condiciones para apoyar la iniciativa empresarial haciendo, por ventajosa, más atractiva la oferta pública de las Naves Vivero llevando al mínimo el coste del alquiler y estableciendo las bonificaciones que en derecho se puedan incorporar.

Segundo.- Dar cumplimiento al acuerdo plenario de enero de 2012 creando en edificios municipales oficinas o despachos dotados con todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad y compatible con horario de tarde.

Tercero.- El Ayuntamiento invertirá, con cargo al Presupuesto municipal 2017, la partida económica necesaria para dotar a las Naves Vivero del Huerto Francés de un total acabado que no haga necesario que los arrendatarios tengan que comenzar su actividad con el acondicionamiento de las mismas.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá”

Conocido el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016, al punto undécimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con siete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y del PP, y catorce votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, acordó no aprobar la moción trascrita.

D).- MOCIÓN DE FECHA 19/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.630, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SECTORIAL LOCAL DE CULTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, a cuyo tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SECTORIAL LOCAL DE CULTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno Ordinario de 26 de septiembre de 2011, HOY SE CUMPLEN CINCO AÑOS, este Grupo Municipal presentó una moción relativa a la creación de un Consejo Sectorial Local de Cultura a la que vamos a dar lectura como una forma de volver a presentarla visto el éxito obtenido en la anterior ocasión y que decía lo que sigue:

“En el Capítulo II del Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puente Genil se recoge expresamente la figura de los “Consejos Sectoriales”, que tienen por objeto canalizar e instrumentar la participación de los ciudadanos, de las asociaciones y entidades generales o sectoriales en la gestión municipal en materias concretas y específicas de la actividad local, siendo órganos

complementarios de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal en el sector correspondiente.

Es responsabilidad de las instituciones facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, articulando los mecanismos necesarios para hacer realidad esta participación. Es, por tanto, absolutamente necesario que se refuerce la participación ciudadana, que tiene como objetivo principal profundizar en la democracia participativa, avanzando hacia la modernización del gobierno local mediante una contribución más activa de los ciudadanos.

Los consejos sectoriales son órganos de participación, información y propuesta, que actúan en el ámbito de los distintos sectores de actuación en los que este Ayuntamiento tiene competencias. Se podrán constituir todos aquellos consejos sectoriales que se consideren necesarios para la mejor participación en la gestión municipal.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, a través de la presente moción, propone al Ayuntamiento Pleno la creación de un Consejo Sectorial Local de Cultura, un órgano colegiado permanente de carácter consultivo y asesor del Ayuntamiento de Puente Genil a través del cual se canaliza la participación de la ciudadanía y entidades de nuestro pueblo en el ámbito de la Cultura, para dar voz y voto a todos los ciudadanos haciéndoles partícipes en la gestión municipal.

El acervo cultural de Puente Genil se ha labrado a través del tiempo con un extraordinario compendio de todas las artes. Tenemos un gran pasado, un presente lánguido del que se escapan sólo honrosas excepciones y un futuro incierto porque todavía no hemos sido capaces de plantear una directriz inequívoca que nos identifique, que nos proporcione carta de naturaleza.

Este es el sentido de la moción. La idea/necesidad de que una comisión de expertos, un consejo sectorial de cultura, de carácter consultivo y asesor, como ha quedado expuesto, trace la línea por la que debe discurrir la vida cultural de nuestro pueblo, con una serie de máximos a salvo del devenir político.

A corto plazo, este Consejo, tras su constitución y la redacción de un reglamento de funcionamiento, tendría una ardua tarea por delante en la reorganización cultural de la localidad, de la que apuntamos algunos aspectos pendientes y que sería de gran interés poner en actividad:

- * Coordinar labores de archivo y puesta en valor de nuestro patrimonio histórico y literario: archivo histórico municipal (con los documentos municipales y los que cedan particulares en formato digital o físico), hemeroteca local (digital y física), archivo audiovisual, archivo literario de autores pontanos, archivo audiovisual del flamenco.

- * Música pontana: coral e instrumental, a través de la EMM.

- * El futuro del Carnaval.

- * Archivo de la bibliografía sobre la Semana Santa.

- * El futuro del Festival de Cante Grande (este grupo municipal ha expuesto en numerosas ocasiones que el festival debe depender, por su entidad, de la delegación de Cultura, en lugar de la de Festejos), con la creación de cursos de verano antes del mismo, concurso de cante en primavera en el que sea obligatorio cantar el Zángano de Puente Genil como medio de preservarlo, etc.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento propone:

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Puente Genil constituya, a la mayor brevedad, el Consejo Sectorial de Cultura, como instrumento fundamental que permita vehicular, articular y potenciar la participación de la ciudadanía pontanesa en la Cultura.”

Como hemos hecho en otras ocasiones, recientemente con un borrador de trabajo para la creación de una Ordenanza Municipal para la Convivencia en el Espacio Público de Puente Genil, en aquel tiempo remitimos al señor Alcalde y al señor Concejel de Cultura un boceto de trabajo sobre el que elaborar el reglamento de nuestro Consejo pero al que no se le hizo ningún caso.

Se celebraron dos mini reuniones, una de ellas de pie que duró unos minutos como muestra de la futilidad con que el grupo socialista se tomó esta iniciativa y otra en la que, en contrapartida a nuestra propuesta se nos entregaron dos hojillas con seis puntos, siendo curiosamente el segundo de ellos que el Consejo quedaba constituido en enero de 2014. Hasta hoy, nunca más se supo.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas el acuerdo anteriormente indicado, presentado hace cinco años.

ACUERDO:

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil constituya, a la mayor brevedad, el Consejo Sectorial de Cultura, como instrumento fundamental que permita vehicular, articular y potenciar la participación de la ciudadanía pontanesa en la Cultura.”

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Conocido el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2016, al punto duodécimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

E).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 05/09/16 QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, IU-LV-CA Y PP, EN DEFENSA DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.-

Leída que fue, por el Sr. Alcalde, la moción conjunta presentada por todos los grupos municipales, y que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEAFES-Andalucía Salud Mental (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 17 asociaciones en todo el territorio andaluz, y que representa a más de 16.000 familias. Se constituyó en el año 1992 con el objetivo de defender los derechos de las personas afectadas por un problema de salud mental y a sus familias.

El próximo 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones, y hacer visible a nuestro colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave.

Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tenemos que añadir que, por encima de los síntomas, el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la

dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminadas en algún ámbito de su vida.

Pero la realidad es que numerosas personas con enfermedad mental llevan una vida como cualquier otro ciudadano, con mayor o menor necesidad de recibir servicios, prestaciones, tratamiento y apoyos. Tienen una familia, desarrollan una profesión, y tienen relaciones sociales y aficiones como cualquier otra persona.

El estigma es un grave problema en tanto que desalienta a las personas a reconocer su enfermedad y seguir un tratamiento. El estigma evita que muchas personas reciban un tratamiento en el inicio del problema de salud (por lo que éste se agrava), y posteriormente, impide la integración social de esta persona, por el simple motivo de su diagnóstico, dificultándole llevar una vida plena.

Ante estas circunstancias, uno de los principales programas de la Federación FEAFES Andalucía Salud Mental, es trabajar en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Una de las fechas más significativas de nuestro movimiento asociativo es la celebración del Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre), en este día tan señalado y mediático para nosotros, aspiramos a generar conciencia positiva de la sociedad en torno a la importancia de este problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales firmantes de esta moción proponen al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º).- Solicitar a las instituciones de Andalucía, Parlamento, Junta de Andalucía, FAMP, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Ayuntamientos, que se unan a nosotros en la conmemoración de este Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre),

2º).- Y que se sumen a nuestra celebración, propiciando la iluminación de los edificios emblemáticos de sus pueblos y ciudades con el color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en cuanto al fondo de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2016, al punto noveno del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que ha sido transcrita.

F).- MOCIÓN CONJUNTA QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, PP E IU-LV-CA, POR UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES Y MENORES.-

Leída que fue, por la Sra. Concejala del grupo político de IU-LVCA, D^a. Ana María Cervantes Prieto, la moción conjunta presentada por todos los grupos municipales, y que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un 23 de septiembre de 1913 se promulgó en Argentina la primera norma legal en el mundo destinada a luchar contra la explotación sexual. Esta reglamentación marcó la culminación de una de las luchas más resonantes de la historia contra la esclavización de mujeres, niños y niñas para el ejercicio forzado de la prostitución.

Basándose en esta normativa, la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas instauró el 23 de septiembre como el “Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas”, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999.

Según la Organización de Naciones Unidas, 2,5 millones de personas están atrapadas en las redes de la esclavitud moderna. Hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes tanto en su propio país como en el extranjero. Todos los

países están afectados por la trata, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas.

La trata de personas tiene como propósito el lucro a través de la extorsión en actividades como la explotación laboral, esclavitud reproductiva, los trabajos forzados, la extracción de órganos vitales y sobre todo la explotación sexual, mayoritariamente de mujeres y niñas.

Los llamados "clubes" de carretera de nuestro país son burdeles llenos de mujeres que en muchos casos han sido engañadas en sus países de origen y obligadas a prostituirse contra su voluntad, coaccionadas mediante violencia física y amenazas. Las redes de explotadores las "camuflan" entre otras mujeres que muy frecuentemente, si no han sido víctimas de estas redes sí lo han sido de la desigualdad de clase, género y raza, así como de la feminización de la pobreza.

Estamos hablando de derechos humanos: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica.

La lucha contra la explotación pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y modelos económicos en los que todo, absolutamente todo, es moneda de cambio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil que adopte los siguientes acuerdos:

1.-Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico y explotación sexual de mujeres, niñas y niños.

2.-Este Ayuntamiento diseñará campañas periódicas para sensibilizar y convencer a la población de que el tráfico de mujeres es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres.

3.-Exigir al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetes que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera.

4.-Exigir al Gobierno Central que realice un estudio profundo de la situación de la prostitución en España y que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual. Y, en ningún caso, dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier mujer que se vea obligada a ejercer la prostitución.

5.-Exigir al Gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas la lucha contra la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia.

6.-Instar al Gobierno Central y Autonómico a que establezca la normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, así como a suprimir el uso sexista de la mujer en los medios de comunicación y anuncios publicitarios.

7.-Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2.016, al punto séptimo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Leído este epígrafe del orden del día por el Sr. Alcalde se indicó que en primer lugar se procedería a dar respuesta a dos de los ruegos-preguntas que se formularan en el pleno anterior de 25/07/16 por concejales del grupo del PP.

Tomó la palabra D^a. M^a. Dolores González Martos, Concejala Delegada de Festejos, para dar respuesta a la pregunta formulada por D. Antonio Pineda Bonilla, que es como sigue:

“2.- En segundo lugar, D. Antonio Pineda Bonilla dijo que en sesión de la Junta de Gobierno Local se aprobó, por Delegación del Sr. Alcalde el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de mediación para actuación del artista Antonio José en la Feria de la localidad, previa invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, al no ser necesaria publicidad, por el precio de 35.000 €, más IVA de 7.350 €, y ellos entendían ese precio excesivo y por tanto habían analizado el precio de esa misma actuación en otras localidades y costaban una a 20.000 €, más IVA, y otra de 24.000 €, más IVA, incluidos equipos de actuación, de manera que se podía comprobar que la diferencia con el precio de la actuación en Puente Genil era importante y por ello les gustaría que se aclarase el por qué y si además se había consultado con empresas de la localidad invitándoles para participar en ese procedimiento.”

A ella se contesta del modo siguiente:

Existen varias cuestiones que hay que aclarar para dar respuesta a dicha pregunta:

1º).- Desde hace mucho tiempo cualquier contratación que realiza el Ayuntamiento de Puente Genil está colgada y publicada en la página de transparencia por lo que cualquier interesado en ofrecer el bien o servicio de que se trate puede concurrir sin necesidad de invitación. Por tanto, aquellos supuestos proveedores del Concierto de Antonio José, sean de donde sean han podido participar si así lo hubieran tenido a bien, siempre claro está, que estuvieran en disposición de ofrecer los servicios de este artista el 19 de Agosto de 2016. Por cierto, al día de hoy aún no hemos recibido la copia de los presupuestos a los que alude el Sr. Pineda pese a haberlos solicitado, para comprobar con esos empresarios y con la empresa del artista la veracidad de los mismos. Sr. Pineda diálogo competitivo.

2º).- Hemos de conocer que el caché de los artistas varían considerablemente dependiendo de la temporada de su actuación contratación, obviamente no cuesta lo mismo una actuación de un mismo artista en el mes de enero o febrero que en los meses de julio y o agosto. Por ponerles un ejemplo cercano, el concierto de los Gemeliers se ofreció al Ayuntamiento de Puente Genil por la cantidad de 9.000 € para el mes de septiembre del año 2014. Cuando consideramos que teníamos interés para su contratación pero para la fecha del mes de diciembre del mismo año, su caché había subido más de 5.000 €, por lo que desistimos de realizar su contratación por nuestra cuenta y fue un promotor de espectáculos el que asumió el riesgo del concierto. Estamos hablando de más del 50% en menos de 3 meses. Ocurre igual en cuanto a los cantaores o artistas flamencos y tenemos una larga experiencia en cuanto a las variaciones de caché por fecha y formato de espectáculo.

En atención a lo anterior, sobra decir que el mes de agosto oes considerado como temporada alta, ya que coinciden numerosas fiestas y ferias en toda Andalucía.

3º).- El Ayuntamiento de Puente Genil exigió que la actuación de Antonio José, fuese la primera en la Provincia de Córdoba durante la primavera y verano, a fin de que un contrato anterior al nuestro pudiera disminuir el interés por este artista. Ello, evidentemente influye en el caché del contratado.

4º).- El concierto celebrado es de los denominados de Gran Formato, con lo que supone un mayor esfuerzo técnico en iluminación y sonido, además de aumento del precio de su contratación. En otros contratos los artistas solicitan un porcentaje en función de las entradas vendidas a partir de un determinado número.

5º).- El Ayuntamiento de Puente Genil se eximía de cualquier compromiso con la organización del espectáculo esto quiere decir que el montaje del escenario, el sonido, la iluminación, la venta telemática de entradas, el catering, la impresión de las entradas, y un largo etc., que conlleva toda actividad, y la puesta en escena de un artista corrían a cargo de la empresa adjudicataria del contrato.

6º).- Desde esta Delegación de Festejos desconocemos si la afirmación realizada por usted señor Pineda en el Pleno del 25 de julio al decirnos que en otras localidades el precio del artista estaba en torno a los 20.000 ó 24.000 euros más IVA, se refiere a contratos realizados por este artista en el mes de junio, julio o agosto del presente año, con las características de Gran Formato, y con el montaje completo de la producción del concierto como así ha sido en Puente Genil, y sí me parece necesario significar que, por primera vez desde hace mucho tiempo, un concierto musical en Puente Genil con entrada, ha superado la cifra de 1700 asistentes, lo que entendemos desde luego que podemos calificar de verdadero éxito en cuanto a la elección del artista para culminar y como colofón de la Feria Real del 2016.

Seguidamente interviene D^a. Dolores Franco Sánchez, Concejala Delegada de Aldeas y Consumo, para dar respuesta al ruego formulado por D^a. Tatiana Pozo Romero, que es como sigue:

“b).- Hemos tenido conocimiento, a través de un grupo numeroso de participantes en el primer Concurso de Fotografía sobre las Aldeas de Puente Genil, de una serie de incidencias acaecidas en relación con el mismo y que han provocado el malestar de alguno de estos participantes, como por ejemplo:

- Que una de las fotografías premiada está pixelada.
- Que tras ser invitados todos los participantes a la publicación del fallo del jurado el día 28, y tras tener que ser aplazada esta fecha por motivos ajenos al concurso, no fueron invitados dos días más tarde al mismo acto cuando la organización se había comprometido a ello.
- Que la señora concejala recibe los emails con las obras a concurso completamente identificadas con el nombre del autor/a por lo que se vicia totalmente el anonimato de las fotografías, sobre todo, porque la señora concejala también es miembro del jurado.

En consecuencia, les rogamos que para próximas ediciones, tengan a bien tomar las medidas correctoras pertinentes para que quienes se tomen la molestia de participar no se sienta lastimados ni menospreciados y que retiren de las bases la inapelabilidad de las decisiones del jurado dando, con ello a los participantes la posibilidad de recurrir estas decisiones si consideran sus derechos conculcados.”.

A él se contesta del modo siguiente:

1º).- Uno de los objetivos principales de este concurso es, en primer lugar dar a conocer nuestras Aldeas, y en segundo darle más valor a través de los contenidos fotográficos.

2º).- la calidad de las fotografías han sido avaladas en su totalidad por un profesional obteniendo todas ellas a criterio de este, una calidad óptima para formar parte del concurso.

3º).- Los 6 miembros del jurado en ningún momento cuando emitieron su voto conocían a sus autores, sólo, y en algunos casos a mi persona llegaron documentos fotográficos con la identidad del autor, pero en ningún caso al resto de los componentes del Jurado no sabían ni su procedencia ni el autor o autora.

4º).- La inapelabilidad es un requisito que estaba contemplado en las bases, y por tal motivo con conocimiento de causa de los participantes.

5º).- No obstante quiero agradecer su aportación para con ello engrandecer este concurso y que ponga en más valor la imagen de nuestras respectivas Aldeas.

Seguidamente intervienen los siguientes concejal y concejalas del grupo municipal de IU-LV-CA:

-D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz de grupo, para decir que les gustaría que se trasladasen los contenedores que están actualmente en la calle Baldomero Jiménez en la puerta de la Guardería la Divina Providencia porque dan una imagen poco amable cuando van los padres a dejar a sus hijos en la guardería, y lo hacen entre los contenedores. También les gustaría pedir que se reforzase la limpieza del acerado en esa calle, así como refrescar las campañas de sensibilización para que los dueños que tienen mascotas recojan las deposiciones. También la dirección del Centro le ha comunicado su preocupación respecto a que, al parecer en su plan de evacuación, los viernes al estar el mercadillo por la puerta existente en la Avda. Cantor Jiménez Rejano determinados puestos ocupan parte del acerado, y demandan que se cree un área de evacuación segura sobre todo para ese día. Pedimos por ello que el Ayuntamiento garantice esa área de Evacuación segura.

El Sr. Alcalde dijo que estaban de acuerdo.

-D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo, dijo que algunas personas les han comunicado que se está pidiendo proyecto técnico para la realización de obras menores y querían saber, si eso era así, cuál era la causa.

El Sr. Alcalde contestó que pedirían la respuesta a los técnicos y se la harían llegar.

-D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo, dijo que en relación con el contrato del Plan de Mantenimiento de equipos de climatización en dependencias municipales que se hizo el año pasado y que cree se ha terminado a principios de este año, si no recordaba mal, le gustaría preguntar si sigue en vigor o cómo se está haciendo el mantenimiento de los equipos de climatización municipal en la actualidad. Respecto al procedimiento anterior, les gustaría preguntar por qué la misma empresa que elaboró el Plan de Mantenimiento, previo y necesario a la licitación y que elaboró las especificaciones técnicas concurrió a la licitación y fue la adjudicataria en contra de lo que advirtió con buen criterio la Sra. Secretaria con respecto al cumplimiento del art. 56.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Ese plan consiste en un documento de catorce páginas, ocho de las cuales son un inventario de los equipos de climatización municipales con sus características, otra página de condiciones generales con especificación del mantenimiento preventivo y correctivo, entendido como reparación de averías y demás, y las cinco páginas restantes son una copia del Real Decreto en el que se dice como se tienen que prestar este tipo de servicios; documento que ni tiene la firma ni sello de ningún ingeniero y demás; han consultado con el Colegio de Ingenieros y les han dicho que eso no se parecía mucho a un plan de mantenimiento, con un coste, esas catorce páginas, repetía, de 3.400 € aproximadamente. Entendían que no era ello muy riguroso porque lo podía haber hecho un ingeniero o un técnico municipal en mucho menos tiempo, realizando algo que de verdad si fuera un Plan de mantenimiento, porque lo que se había hecho se parecía muy poco a eso. Luego respecto al desarrollo del contrato y como hablaba de

esa labor preventiva y correctiva, se encontraban con una factura de elaboración y estudio del plan de mantenimiento de 3372 euros, IVA incluido y en uno de los trimestres factura de mantenimiento preventivo correspondiente al primer período de 5369 € de 26 de marzo y en el 5 de mayo; un mes y pico después en averías se cobran 2500 €; se está pagando el mantenimiento de unos equipos, y por la labor correctiva, en factura aparte, pese a que en el documento se contemple. ¿Podrían explicar eso y sacarlos de dudas? Se trataba de un contrato menor por lo que no cabía duda de que se hizo como había que hacerlo siendo unos casi 20.000 € su coste pero luego en las averías se dobló ese precio, con 40.000 € en total que fue lo que se pagó a esa empresa. No sabía si tendrían algo que explicar al respecto.

El Sr. Alcalde dijo que aparte que le iban a dar contestación detallada de cada una de las cosas que había planteado, decir que catorce folios habían costado tres mil y pico euros no era decir la verdad, porque eso es lo que costó el plan que elaboraron para llegar a adjudicarse precisamente ese contrato y además si hubieran llegado a tener mil folios no por eso tendrían que costar más que catorce folios, porque lo que se pedía era un plan aunque, quizás ustedes, Sr. Sánchez, lo hacían al peso cuando ellos lo hacían por el contenido. Luego le darían cumplida respuesta por escrito de lo que supone un plan de mantenimiento y de lo que supone la reparación de averías que no entran en el mantenimiento.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que eran catorce las páginas que él tenía y exhibía allí.

El Sr. Alcalde replicó que como se había formulado una pregunta y se le había dado una respuesta no procedía más debate.

El Sr. Sánchez Conde, dijo que esos catorce folios eran el plan.

El Sr. Alcalde dijo que sí, que estaba claro que eso era el Plan, que ellos lo conocían porque lo habían aprobado y pagado.

El Sr. Sánchez Conde, dijo que sabía que lo habían pagado y porque era necesario lo pagaron y contrataron y no sabían si ahora era necesario o no y como se estaba haciendo, en su caso porque a lo mejor no era tan necesario o a lo mejor lo que era necesario era que la empresa que lo hizo, que resultó adjudicataria asimismo de la piscina cubierta tuviera una serie de ingresos. A lo mejor, era esa la clave del asunto.

El Sr. Alcalde preguntó si eso era otra pregunta, para contestarle si así era.

El Sr. Sánchez Conde, dijo que eso era lo que ellos pensaban y les gustaría que desmintieran.

El Sr. Alcalde dijo que lo que pensara el Sr. Sánchez a lo mejor no era del interés del pleno en este momento porque se estaba en el punto de ruegos y preguntas. Seguían teniendo una persona responsable del mantenimiento que no era de esa empresa.

El Sr. Sánchez Conde, dijo que entonces es que el año pasado harían una excepción porque lo realizó la empresa y ahora lo hacía esta persona que, creía, era un empleado municipal, de lo que se alegraba.

El Sr. Alcalde entonces preguntó si es que había algún problema legal en que elijan a una empresa en lugar de realizar el mantenimiento con un empleado que precisamente no lo hacía en sus horas de trabajo en el Ayuntamiento de Puente Genil.

El Sr. Sánchez Conde, dijo que desconocía si había algún problema legal pero lo que si parecía discutible era que la misma empresa que elaboró las especificaciones técnicas, según detalló la Sra. Secretaria en el expediente, se presentara luego a la licitación y resultara adjudicataria.

El Sr. Alcalde concluyó el debate diciendo que le daría respuesta por escrito a su pregunta, como antes le había referido.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, para en primer lugar agradecer a la Sra. Concejala Delegada de Festejos la respuesta que le había dado, aunque se hubiera quedado exactamente igual porque no le contesta a las empresas que se hayan invitado y le dice que estaba colgado en la página de transparencia la información cuando ellos pedían se les informara a qué empresas se habían invitado y si alguna era de Puente Genil.

En segundo lugar la Sra. Concejala Delegada le había pedido a él si le podía dar la factura y le había dicho que sí pero lo que no le dijo fue donde se la tenía que llevar y no sabía si estaba esperando que se la llevase o demás cuando él le había dicho que estaba a su disposición y luego la señora Concejala no se la había requerido en ninguna ocasión más, y eso era así. Como quiera que la Sra. Concejala Delegada de Festejos y el Sr. Pineda Bonilla no se pusieron de acuerdo, el Sr. Alcalde interviene para decir que él entendía que cuando se preguntaba, se respondía, como se había hecho y si ahora se quería rebatir la respuesta pues debía presentarse una moción léase, indicó el Sr. Alcalde, al Sr. Pineda, el Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y podrá ver que cuando se formula una pregunta ésta se podía contestar hoy mismo si se conocía la respuesta y sino por escrito en el pleno siguiente.

El Sr. Pineda Bonilla, dijo que la pregunta que quería ahora formular era en cuántas ocasiones le había pedido la factura y en cuántas se le ha negado, porque se le pidió sólo una vez en el patio de Los Frailes.

El Sr. Alcalde, replicó que entonces es que no tuvo suficiente con una, ¿no?; ¿necesitaba más?.

El Sr. Pineda Bonilla, replicó que no; que ellos, el equipo de gobierno, podían hacer lo que quisieran y tomarse a risa cualquier historia pero para él lo que se había planteado no era para reírse.

El Sr. Alcalde replicó, al Sr. Pineda Bonilla, que no se estaban riendo, sino que él estaba diciendo que no habían hecho lo que tenían que hacer y él ahora le preguntaba si le había pedido la Sra. Concejala Delegada que le entregara copia para que comprobasen esa cuestión; ¿era verdad o no?.

El Sr. Pineda Bonilla, dijo que sí, que era verdad, que le había planteado si le podía facilitar la factura y desde que lo hizo al día de hoy, ni una vez más, cuando la factura seguía a su disposición desde el día 19 de agosto, 20.000 € sin equipo de música, 24.000 € con equipo de música; y repetía está a su disposición, pero además es que no la tenía sólo él porque IU-LV-CA también tenía aquellas facturas que acreditaban lo mismo y volvía a insistir además en preguntar a cuantas empresas se invitaron, y por qué a esas sí y otras lo tenían que ver en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, para que se le contestara en el próximo pleno.

Seguidamente el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, formuló la siguiente pregunta: ¿era cierto que había una reclamación por la actuación que hubo a la hora de la entrada en ese concierto en el que la Sra. Concejala permitió la entrada a una serie de personas sin respetar la cola que había esperando desde bastantes horas de la tarde para poder entrar al concierto? ¿existía realmente esa reclamación? Contésteme en el próximo pleno.

Por otro lado, continuó, el Sr. Pineda Bonilla, preguntando al Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo los motivos de la eliminación de los bolardos en calle Fuensanta, pasando la información sobre tal extremo porque al parecer la que se ha dado a los vecinos era que se había tratado de una equivocación por cuanto que se tenían que cortar sólo unos bolardos y al final se habían cortado todos los de la calle; les gustaría saber qué criterio se había seguido porque antes en esa calle no se podía aparcar y ahora sí, sin ningún tipo de problema.

El Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, D. Francisco Carrillo Gómez, contestó que en esa calle había personas con limitación a la hora de

deambular que les habían pedido se solucionara el problema de no poder circular por las aceras con los bolardos y por eso se quitaron; era verdad que otros vecinos no tenían esos problemas y no estaban de acuerdo en que se quitaran, pero como se comprendería y habida cuenta de que se tenía que cumplir con la normativa de accesibilidad en todo aquello en que se pudiera, si alguna persona nos indicaba que tenía problemas para pasar, por los bolardos, era lógico que se quitasen, porque entendían que era la mejor decisión.

El Sr. Pineda Bonilla, contestó que si ese era el razonamiento, era suficientemente válido.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, rogó que las respuestas que se daban por escrito se hicieran de forma más sencilla porque, pensaban, los términos o la forma no eran los más adecuados e incluso podía considerarse hirientes. Por otro lado estaban a la espera de una información que había solicitado el día 14/09/16 con respecto al quiosco churrería que había en la zona cercana a la plaza de abastos; aún no habían recibido respuesta y les había extrañado porque sí se había contestado con respecto al quiosco que está en la esquina de la Plaza de España con Avda. Manuel Reina, que se hizo al mismo tiempo.

El Sr. Alcalde contestó que había tenido una investigación diferente, más prolongada y por eso no había tenido todavía la respuesta; pero muy pronto la tendrá.

Finalmente D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, planteó la siguiente pregunta:

El pasado día 20 del corriente pudimos leer en el diario "El Día de Córdoba" el siguiente artículo en relación con la formación de los voluntarios de Protección Civil. Lamentablemente nosotros tenemos que volver a traer este tema al Pleno de Puente Genil porque ustedes, incluso habiéndose comprometido con la puesta en marcha del Sistema con este Grupo para que los Presupuestos de 2016 contaran con un nivel de rechazo menor, hasta este momento no sabemos de actividad alguna:

Prosigue la formación a los voluntarios de Protección Civil con seis cursos

EL DÍA

La Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Empleo y el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, continúa formando a los voluntarios de Protección Civil de la provincia con nuevas acciones formativas que "les permiten adquirir los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones".

Así se expresó ayer la diputada provincial de Empleo y Protección Civil, Dolores Amo, quien destacó que en la provincia hay más de 900 voluntarios. Amo recordó que la Diputación inició estas acciones en el primer trimestre del año con tres cursos de nivel básico -en Peñarroya, Montoro y Lucena- y, a partir de este mes, continuará formando a los voluntarios con actividades formativas en otros municipios.

Los próximos cursos, con 25 plazas cada uno, de nivel básico tendrán lugar en La Carlota -del 23 de septiembre al 8 de octubre-, en Baena -del 30 de septiembre al 15 de octubre-, en Montilla -del 7 al 22 de octubre- y en Pozoblanco -del 14 al 29 de octubre-. En cuanto a los cursos de nivel más avanzado, se desarrollarán acciones formativas sobre transmisiones, del 21 de octubre al 5 de noviembre en Lucena, y del 4 al 19 de noviembre en Priego de Córdoba.

¿No les parece que en esta relación de municipios cordobeses falta el nombre del nuestro?

¿No les parece que ya es hora de que la anomalía, alentada por ustedes, de que en Puente Genil no esté instalado el Sistema de Protección Civil ya es hora de subsanarla?

Si hay una partida destinada al voluntariado de Protección Civil, ¿no parece lo más conveniente ceder esa partida a los voluntarios de Cruz Roja que son los que están haciendo todas esas funciones de protección civil a lo largo del año? De ese modo ya que no se ponía en marcha el voluntariado de protección civil que en otros pueblos de la provincia está funcionando, sin saber porqué aquí no se inicia, que se destine a quienes realizan esas labores. Desconocían el motivo del porqué aquí no se iniciaba pese a haberlo pedido año tras año, y ello pese a que existen más de 900 voluntarios como había dicho la Sra. Delegada, D^a. Dolores Amo.

El Sr. Alcalde indicó que se lo trasladarían por escrito para que se lo conteste al Sr. Coordinador de Protección Civil, que era precisamente el responsable de ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 26/09/2.016

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SÉPTIMO.- ADHESIÓN DE PUENTE GENIL AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (SICTED).

Interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que en el punto 3 del Protocolo de Adhesión de destinos a SICTED, al señalar las aldeas del municipio que pertenecen al destino, se olvida de “Los Arenales” que habría que incluir.

PUNTO UNDECIMO.- PROPUESTA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE LA ORDEN COMPAÑÍA DE MARÍA DE PUENTE GENIL.

Interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para explicar la abstención en la votación del señor concejal y señoras concejalas del grupo en nombre del que intervenía, y no era otra que en este impuesto de construcciones, instalaciones y obras lo que justifica la exención en este supuesto era el concordato entre la Iglesia y el Estado, y para una obra realizada por la Iglesia de un colegio semiprivado y no estaban de acuerdo; no votarían en contra porque sería hacerlo en contra de la ley existiendo además jurisprudencia al respecto, pero sí se abstendrían, repetía, por su disconformidad con la exención basada en el indicado acuerdo Iglesia-Estado.

El Sr. Alcalde preguntó si se abstenían de la aplicación de la ley, porque no se estaba dictando ningún acto discrecional, sino basado en la ley.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 19/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.611, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO, SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, añadió, en primer lugar que, si bien en uno de los párrafos de la exposición de motivos de la moción se hablaba de que la exigencia realizada lo era en aplicación de una norma cuya constitucionalidad se encuentra impugnada ante el Tribunal Constitucional, a día de hoy ya se ha dictado sentencia por indicado tribunal declarando la constitucionalidad de la misma pero ello no quita que desde el grupo socialista, ya no sólo a nivel local sino a nivel regional y nacional, nos posicionamos en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobada por el gobierno del PP de Mariano Rajoy en 2013 porque suponía un ataque directo a los ayuntamientos, a sus competencias y porque, con la excusa de la crisis, podía suponer una merma importante en los servicios prestados a los ciudadanos.

Pues bien, aquí nos encontramos ya con un claro ejemplo de ello. Y es que el gobierno de Mariano Rajoy parece que está en funciones solo para algunas cosas y no para otras. En este caso pretende que muchos ayuntamientos de toda España cierren entidades que prestan servicios directamente a la ciudadanía o que sirven de impulso económico y son generadores de empleo, basándose sólo en el criterio

económico de esas entidades y en que hayan generado o no déficit en los dos últimos años.

Pero se hacían algunas preguntas:

- ¿Ha tenido en cuenta el Ministro en funciones que puede ser que muchos de esos Ayuntamientos a los que se les exige el cierre liquidan las cuentas del año con superávit? No.
- ¿Ha pensado por un momento en el empleo que podría perderse con ese cierre de esas entidades? ¿en los trabajadores que pueden ir al paro con esta medida? No.
- ¿Se le ha pasado por la cabeza al Sr. Montoro que muchos de estos servicios no son prestados por ninguna otra administración y que son esenciales para los ciudadanos (como puede ser el transporte urbano, la recogida y tratamiento de residuos, o la depuración de aguas)? No.

Desde el grupo socialista estamos verdaderamente cansados de que desde el gobierno de Mariano Rajoy se culpabilice a los Ayuntamientos del déficit de España y se pretenda siempre aplicar límites como la regla de gasto y recortes de este tipo sólo entre los ayuntamientos. Estamos de acuerdo en que lo económico es importante; y de hecho entenderíamos este tipo de medidas en aquellos Ayuntamientos, en que por un motivo u otro tengan año tras año una deuda importante, con liquidación negativa porque es cierto que tendrían que hacer algo para paliar esa situación, pero también es verdad que hay otros muchos ayuntamientos entre los que incluimos a Puente Genil que ha recibido también una carta que hemos hecho un esfuerzo importante para sanear las cuentas. Que hicimos un Plan de Ajuste y hemos hecho todo lo posible para que la situación se normalice y aunque no podamos decir lo mismo del gobierno del PP, que incumple continuamente sus previsiones de gasto año tras año y tiene ya el honor de ser el primer gobierno con el que la deuda y el déficit de España ha superado el 100% del Producto Interior Bruto en el último siglo. Por cierto, que más de 75% de esa deuda es culpa directa de la administración central, del Gobierno, y sólo el 2,7% debida a los Ayuntamientos.

Quizás se equivoca el Sr. Montoro cuando manda carta a los Ayuntamientos y quizás debería mandársela a sus compañeros y compañeras del resto de ministerios porque son los que día a día están continuamente incumpliendo el gasto asignado.

Por todo eso, porque creemos que ya está bien de recortes y cierres de empresas y entidades vinculadas con los Ayuntamientos pedimos el apoyo del resto de grupos políticos para que este Gobierno del partido popular se replantee la situación y paralice la disolución de entidades dependientes de los Ayuntamientos.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que los componentes de su grupo estaban de acuerdo con el contenido de la moción y con lo que plantea el señor portavoz del grupo político socialista en el Ayuntamiento; además se alegraba mucho de que fuera el grupo socialista el que estuviera promoviendo este tipo de políticas y requerimientos, que tenían su antecedente en la reforma exprés del art. 135 de la Constitución; que firmaron conjuntamente el PP y PSOE y que establecía límite al déficit público y pago de la deuda y que cristalizó en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que establecía límites al déficit público, límites a la deuda y regla del gasto que suponía que el saldo positivo de que hablaba el Sr. Gómez se dedicara a anticipar la deuda y no a otros menesteres que las Entidades Locales tuvieran que dedicarlos como a gasto social o inversiones. El Ayuntamiento puede cumplir los plazos de amortización de la deuda pero el superávit que pueda haber se debe dedicar al pago de la deuda, sirviendo ello para limitar las actuaciones de una Administración que, como también había dicho el Sr. Gómez, estaba saneada y cuyo sentido era el limitar la financiación local; había antecedentes ya en 2012, cuando el Sr. Montoro redujo el impuesto de actividades económicas que supuso un varapalo para la Administración Local, que ya no estaba muy sobrada y aunque en aquel momento prometió una compensación a través de transferencias a los Ayuntamientos por parte del Gobierno Central y aún la seguían esperando. Así llegábamos a la

situación que plantea la moción de que este verano, Hacienda ha enviado una serie de cartas a los Ayuntamientos exigiendo el cierre de las Entidades dependientes de los mismos que sean deficitarias en los dos últimos ejercicios. En el caso de Puente Genil sabemos que se ha recibido esa carta, y nada más, aunque conocían por la prensa que el Sr. Hurtado, Diputado por Córdoba del PSOE hizo una serie de declaraciones en las que se habló de que se había pedido liquidar la Fundación Juan Rejano y a pesar de que tenía superávit; a ellos lo que les gustaría era que dicha fundación, no es que tuviera superávit, tampoco déficit, sino algún tipo de actividad. Cabría preguntarse, si este, u otro gobierno, esperando que no sea el mismo que había ahora, nos pedirá la liquidación de Sodepo que el año pasado por primera vez en su historia presentó pérdidas. Ellos entendían que quizás para defenderse de esos ataques del Gobierno Central lo suyo sería no darle argumentos al enemigo y procurar el balance positivo sobre todo en entidades que históricamente han dado beneficios. Era llamativo que el PP no cumpla los procedimientos de la legislación porque este requerimiento que había llegado este verano debiera haberlo realizado a finales de 2015, que como sabían todos hubo unas elecciones en España, que se habían repetido a mediados de año y fue luego cuando el Sr. Montoro se dijo que corría prisa cuando ya se tiró a la piscina, y sea además que no espera unas terceras elecciones.

Lo más irónico, continuó el Sr. Sánchez Conde, era que este requerimiento lo hacía un gobierno que no había cumplido sus objetivos de déficit y que estaba llevando a la Seguridad Social a números rojos y que había aumentado la deuda por encima del producto interior bruto y que lo hiciera además al único sector de la Administración que ha presentado superávit y que, además, está ayudando a que las cuentas y el déficit global de la Administración sea menor. Decía la moción que el PP no daba opción a este tipo de políticas pero ellos entendían que sí, pero que formaban parte del plan oculto que era el de la privatización, porque en el momento en que se liquiden estas de entidades, que en muchos casos prestan servicios básicos, se abriría la puerta a la privatización que era ni más ni menos el plan que tenía la política neoliberal del PP, que todos sabían de sobra, con la limitación además de las competencias de las Entidades Locales ofreciendo los servicios al sector privado. Ellos ya lo habían planteado otras veces desde otra perspectiva aunque los demás no lo vieran así; por todo ello iban a votar a favor.

A continuación, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para luego de indicar que cada uno aprovechaba cada momento para hablar de privatizaciones y de adelantarse a lo que los demás vayan a hacer, decir que lo primero que se tenía que saber era qué empresas se había referido el Ministerio de Hacienda o si lo que requería el Ministerio, y tenía un modelo, era que a partir del transcurso de un plazo de días a contar desde la recepción de la carta se presente información relativa a la situación de las Entidades citadas; sencillamente que se pase esa información; no extinción sino información era lo que se pedía; si la información que se mandase fuera negativa, ya se dice lo que se vaya a hacer. Por ello iba a proceder a leer una de las cartas enviadas por el Ministerio a uno de los Ayuntamientos, que reza así:

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas velará caso por caso conforme a las alegaciones presentadas por los propios Municipios para la búsqueda

de la solución más adecuada que permita conciliar los fundamentos legales con el uso adecuado de los recursos públicos. La ley debe cumplirse con rigor, efectividad y dentro de la máxima eficiencia, bajo los requisitos de singularidad y particularidad demostrada en la aplicación del servicio público al ciudadano dentro de todo el territorio.

Concluida la lectura el Sr. Pineda Bonilla continuó diciendo que no veían en ella ninguna demanda definitiva con respecto a ninguna empresa; no sabían si Puente Genil ha remitido esa información o tengamos alguna empresa en esa situación delicada que nos lleve a tenerla que disolver, como se había disuelto hacía un momento el Consorcio de Caminos de Pasión, que era una entidad pública que no servía para nada que además no llegó a crearse o como ocurrió en Diputación en que con el gobierno socialista se estaba intentando liquidar PROVICOSA poquito a poco. Lo cierto y la verdad era que el trabajo que había que hacer era una responsabilidad de los que están al frente de los respectivos Ayuntamientos.

Se preguntaba si era la Administración Local la que menos déficit arrastra, y la respuesta es que así era, y así lo habían dicho por activa y por pasiva pero lo único que se pedía era que se cumpla la ley y que haya estabilidad presupuestaria que bien ha remarcado el señor Sánchez Conde, derivó de un acuerdo entre el PP y el PSOE con el señor Zapatero al final de la legislatura. Por otro lado, aunque ya lo había dicho el Sr. Gómez al principio, era constitucional la disposición impugnada de donde provenía la moción. Se hablaba de déficit pero también se podía tener superávit cuando se cumple con todos los proyectos que haya; sí había empresas con déficit, como era el caso de SODEPO que, en el último Consejo de Administración se pidió desde el grupo del PP se hiciese un estudio exhaustivo para ver el por qué de su déficit.

El Ayuntamiento de Puente Genil había disuelto el organismo autónomo Instituto Municipal de Servicios Comunitarios porque no era rentable para el Ayuntamiento y los trabajadores del mismo habían pasado al Ayuntamiento no a la calle, porque era lo que decía la ley; no habla entonces que se van a perder puestos de trabajo; diga la verdad. Se preguntaba también porqué contrataba el equipo de gobierno a un gerente, para que haga unas labores de posible unión de Sodepo y Egemasa para unificarlas para una misma dirección, que fue uno de los objetivos con los que se presentó al Sr. Gerente de Sodepo a la hora de su contratación; ¿estaban hablando de que era el gobierno local o el gobierno central?. Se hablaba de eliminar servicios también y él pediría que no se asuste a la gente, Sr. Gómez; hable de lo real porque además era el equipo de gobierno actual el que cerró la Casa de la Cultura, liquidación, como había dicho del IMSC, por cierto con el voto favorable del grupo del PP, porque entendía que se tenía que hacer esa labor, pero no podían venir ahora a traer algo general, sino plantéense en que puede afectar eso a Puente Genil. Otra cosa será que defiendan el papel político que en estos momentos tenga que hacer el PSOE y en ese sentido la moción presentada tenía su valor pero no esperen que desde el grupo popular le presten su apoyo; el grupo del PSOE estaba haciendo su trabajo. Por otro lado, continuó el Sr. Pineda, el Sr. Sánchez había reconocido de privatización de empresas, cuando desde el PP no se había hablado de ello.

El Sr. Sánchez Conde, replicó que ellos entendían que ese era el Plan oculto del PP.

El Sr. Pineda Bonilla, dijo que eso era lo que creía el grupo de IU-LV-CA, porque desde luego él desconocía los planes ocultos que pudiera tener IU-LV-CA, no se atrevería a ello; por eso no se debía hablar de planes ocultos sino de realidades. El gobierno del PP tenía el honor de haber llevado a este país a la subsanación de muchos y graves errores del gobierno del señor Zapatero, que fue advertido sin poner nada en marcha; había conseguido el PP que este país haya podido superar esa labor nefasta, reconocida por su propio Ministerio de Economía que ya había reconocido su equivocación en las medidas adoptadas.

A día de hoy, España, que aún no se había recuperado del todo de aquella situación que se ha venido arrastrando, en la que también tenía su tanto de culpa esa crisis mundial, pero también el no haberse tomado las medidas oportunas en su momento; estaba en una línea de crecimiento que ha sido halagada por otras zonas

del mundo reconociendo que se había hecho una labor importante. Otra cuestión era que eso no le gustase al grupo del PSOE y sí que las hubiera tomado el Sr. Zapatero; a él también para que no se hubiera llegado a la situación que se llegó. Si no lo reconocen estaban en su derecho porque tenían que defender las políticas del PSOE pero ellos también tenían el deber, ante esta moción, de votar en contra porque no entendían porque había que paralizar los procedimientos marcados por la ley que no hablaba de extinción rápida y definitiva sobre empresas públicas que no funcionen sino a través de un procedimiento que comenzaría con la remisión de información por los Ayuntamientos, previo requerimiento, alegaciones y luego adopción de la solución que proceda para cada Ayuntamiento, mirando los casos uno a uno. Por todo ello los concejales y concejales de su grupo iban a votar no a la moción aunque no sirva para nada porque el equipo de gobierno tenía mayoría suficiente para aprobarla, contando además en este caso con el apoyo de IU-LV-CA.

Acto seguido tomó la palabra de nuevo D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, para decir tanto a IU-LV-CA como al PP que cada uno tenía la responsabilidad que tenía y no se podía en ningún momento responsabilizar al PSOE de la aprobación de esa Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, porque la responsabilidad era del PP, no del PSOE. Por otro lado y ya refiriéndose al Sr. Pineda, dijo a éste que había leído una carta de requerimiento de información con vistas a la extinción, pero esos requerimientos los verían lógicos con respecto a aquellos Ayuntamientos que tuvieran una deuda importante, pero no lo veía así con Ayuntamientos, como Aguilar de la Frontera, que estaban saneados, o también como Puente Genil, como había dicho el Sr. Sánchez Conde, cosa que le había alegrado porque a veces la costaba reconocerlo así. Por otro lado que recaben información respecto a una fundación como Juan Rejano con 6.000 € de presupuesto, con un Ayuntamiento que venía cerrando con superávit en los últimos ejercicios, no parecía de recibo; y además innecesario, máxime cuando había una persona que facilitaba información trimestral y puntualmente acerca del estado de ejecución del presupuesto, porque además podían haber tirado de esa información que se envía, en lugar de mandar esta carta, ni asustar al Ayuntamiento. Ahora bien la información que reclama era con vista al cumplimiento de la disposición que la contempla citada en la moción y con vistas a la extinción, en su caso, y eso podía gustar más o menos y así el grupo popular lo veía de una manera y el grupo socialista lo veía de otra.

A continuación interviene de nuevo, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que la Ley General Presupuestaria fue consecuencia de la reforma del art.135 de la Constitución y eso lo impulsó el PP y el PSOE; era una ley que se tenía que cumplir, del mismo modo que se tenía que cumplir con el concordato de la Iglesia y el Estado de que se ha hablado antes, y guste más o guste menos, pero la mayoría de los Ayuntamientos lo estaban haciendo, mientras otros del PP arrastraban deudas millonarias históricamente. Por otro lado quería decir al Sr. Pineda que cuando hablaba de plan oculto no quería decir que fuese perverso, pero había que entender que luego se tenía que cubrir ese hueco que dejaba lo público y a lo mejor buscar empresas de fuera y si salía mal se socializaban las deudas, y eso era lo que había hecho el PP, como habían visto durante mucho

tiempo, existiendo muchos ejemplos tanto en lo local como en otras Administraciones de distinto signo, desgraciadamente. Ellos apostaban por lo público y seguramente todos estarían de acuerdo en que la mejor manera de gestionar lo público era hacerlo de manera sensata y equilibrada.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir respecto a lo manifestado por el señor portavoz del grupo del PP que ellos habían estado totalmente de acuerdo en hacer cosas cuando este Ayuntamiento estaba en circunstancias deplorables, pero se había decidido en este Pleno, decidiendo qué hacer en el seno de la Corporación Municipal, y lo que estaban completamente en contra era de que viniese el Ministro de turno a decirnos qué es lo que se tenga que hacer en el Ayuntamiento de Puente Genil. En este caso no encuentran justificación porque la dimensión del déficit era para partirse de risa, porque con un Presupuesto de 25 millones de euros, con un superávit de más de un millón de euros que nos digan que había 1.000 € de déficit en una fundación, entendían no era de recibo máxime cuando inician un procedimiento de extinción de entidades y sociedades públicas en el mes de agosto; en este caso, parecía que no era lo más adecuado y máxime teniendo en cuenta que eran los Ayuntamientos de España los que han sostenido el despilfarro en deuda de la Administración del Estado y de algunas Comunidades Autónomas. A los Alcaldes y Concejales nos debe de enfadar porque, si, en todo caso, tuvieran que disolver Juan Rejano que sea votando en el seno del Pleno pero no el Ministro de turno por aplicación de una norma que se saca de la manga en una ley ordinaria, cuando antes estaba recogido en ley orgánica; esa ley orgánica lo que dice es que se tiene que contemplar el conjunto de la economía municipal y ésta, metiendo a Fundación Juan Rejano y SODEPO era de las mejores de los últimos años. Algunos, continuó el Sr. Alcalde, se olvidaban que no se podía dejar rico al niño y dejar arruinado al padre que era lo que hacía IU-LV-CA, tener el Ayuntamiento con un déficit de 7 u 8 millones de euros y que, en cambio sacaba 60.000 € de superávit en Sodepo para luego redistribuir los beneficios al Ayuntamiento y ese era el valor que tenía la gestión de IU-LV-CA cuando luego se habían dado cuenta de otras cosas que en el Consejo de Administración se comentan y trasladan déficit algunos aún por venir, porque quedaban restos, porque había situaciones ya creadas que ahora había habido que resolver con dinero, como era el supuesto de las treinta y dos viviendas a medio construir, adjudicadas a una empresa cuyo contrato se había tenido que resolver con el abono de una indemnización al contratista que se había tenido que pagar aplicando la ley, como en el caso del concordato y eso generará unas pérdidas de nuevo porque Sodepo no genera superávit sino es por servicios que presta. Por otro lado y en cuanto a los modos de gestión, habían entendido que el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios era una figura interpuesta entre el Ayuntamiento y los servicios que prestaban que no aportaba ningún valor después de la experiencia que se estaba teniendo; quizás en sus orígenes estaba concebido para aportar algún tipo de mejora en la prestación de los servicios públicos pero con el tiempo se comprobó que no aportaba ningún valor y por eso se acordó su disolución y se siguieron prestando los mismos servicios que antes, desde el Ayuntamiento con la misma gente. Pero se decidió, repetía, en el Pleno, y ahí se podían equivocar y que luego se nos pidiera responsabilidad pero que no nos digan ningún otro gobierno, que sea lo que se tenga que hacer en el Ayuntamiento para gestionar nuestras empresas y nuestras cosas para respetar la autonomía municipal, por respeto a la democracia que era en definitiva la que ponía a las veintiuna personas que estaban en el pleno. Se ha trabajado desde este Ayuntamiento para que la proposición no de ley del grupo socialista salga a adelante porque se han vuelto a cabrear otra vez, ya recordarán que en 2012 la ley decía que fuera el Interventor el que redactara los planes de ajuste, no el pleno del Ayuntamiento, y eso cambió porque los alcaldes, de todos los signos dijeron que eso era un atentado contra la democracia y por eso se rectificó, pero de nuevo había la tentación de que desde otros ámbitos se nos diga lo que tenemos que hacer y por eso habían creído oportuno, por lo menos, decir al Gobierno que eran ya mayorcitos y que si se equivocaban asumirían su responsabilidad pero que no les den clases de cómo hacer las cosas. Finalmente indicar que el máximo de la deuda

pública no lo había conseguido Zapatero sino que se lo llevará Rajoy en su currículum.

B).- MOCIÓN DE FECHA 13/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.612, DE 19/09/16, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ CONDE, POR LA CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL EN DEFENSA DE LA VIVIENDA DE PUENTE GENIL.-

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que habían hecho un recorrido por los acuerdos y compromisos que este Ayuntamiento tenía en relación con el problema a que se refería la moción, sabiendo además que desde el Área de Servicios Sociales Comunitarios se venía trabajando en esa cuestión. Recordaban que el año pasado ya propusieron la creación de una oficina de este tipo como organismo coordinado por los Servicios Sociales, pero especializado y de cara a los Presupuestos, para que desarrollase los acuerdos detallados en la moción, como prestando el servicio directamente a la ciudadanía; habían hecho caso omiso a ello, aunque hayan subido los recursos para servicios sociales porque entendían que una oficina de estas características era una buena herramienta a la que destinar esos recursos; se habían centrado más en explicar lo que querían que en cómo hacerlo porque eso ya era cosa del equipo de gobierno. Por ello pedían el voto del resto de los grupos.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que los concejales y concejales de su grupo darían su voto afirmativo a la moción como ya manifestaran en el seno de la comisión informativa en el sentido de que toda la ayuda que se pueda prestar en estas situaciones será poca; ya había dicho el Sr. Sánchez Conde que desde Servicios Sociales Comunitarios se venía prestando toda la ayuda que se puede desde el Ayuntamiento, pero sí les preocupaba el punto cuarto, cuando habla de “desarrollo de medidas para garantizar los suministros básicos de las viviendas, aprovechando todas las posibilidades que ofrece la contratación de suministros energéticos del propio ayuntamiento”, porque sería algo que debía venir contemplado dentro de los presupuestos a fin de no generar falsas esperanzas en la población. Querían también plantear la cuestión relativa a si tenía sentido crear esa oficina con recursos propios por cuanto que ya contaba aquí el Ayuntamiento con un servicio que desde Diputación ya se venía prestando y se planteaban si podría compaginarse, sin que resultase necesario crear esa oficina con recursos propios en Puente Genil aprovechando así un recurso que Diputación ofrece.

Seguidamente interviene D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Vivienda, para decir:

Desde el Grupo Municipal Socialista y desde el equipo de gobierno, estamos a favor con el contenido de la moción y efectivamente en esa línea como bien recoge venimos trabajando desde hace años. De hecho viene en nuestro programa electoral y se han dado los pasos necesarios para ello.

Es cierto, que han sido varias las ocasiones en las que desde el Ayuntamiento de Puente Genil nos hemos posicionado a favor del derecho a la vivienda frente al drama de los desahucios. Y hemos sido especialmente sensibles con las personas afectadas por el drama de la crisis.

El Ayuntamiento de Puente Genil está adherido a este Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda de la Junta de Andalucía, desde el 21 de febrero de 2013[1]. En palabras de la Consejera Elena Cortés “El acuerdo garantiza el desarrollo y aplicación efectiva en estos municipios de los servicios de asesoramiento, intermediación y protección ante los desahucios que contempla el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.” Como bien le digo, este programa fue promovido por la Consejería de Vivienda siendo su titular entonces el Grupo Parlamentario IU, con Elena Cortés como Consejera que estuvo en Puente Genil firmando con Esteban Morales.

El Programa consiste en un servicio público y gratuito que, a través de una red presencial de oficinas en las ocho Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda presta apoyo a la ciudadanía mediante servicios de prevención, intermediación y protección.

Igualmente con la Junta de Andalucía suscribió el pasado 1 de marzo de 2016 Convenio de Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.

Por acuerdo Plenario de 27 de junio de 2016, este Ayuntamiento ha solicitado adherirse a dicho convenio, en orden a formalizar el protocolo de comunicación entre la Autoridad Judicial y los Servicios Sociales Municipales, para coordinar y activar las actuaciones de protección en los supuestos de vulnerabilidad social frente a lanzamientos derivados de ejecuciones hipotecarias o de desahucios por falta de pagos de rentas.

De la misma manera, por acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2016, el Ayuntamiento solicitó suscribir Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba para acogerse al servicio de la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atravesasen dificultades, constatadas por la citada Oficina, y a cuya formalización con Diputación estamos a la espera en breve para la formalización de la misma.

Igualmente y en orden a dar seguridad jurídica al funcionamiento de los distintos mecanismos para defensa de la vivienda y protección de las familias, se ha previsto el traslado de un funcionario técnico de la administración general a Servicios Sociales para tramitar los expedientes y prueba de ello es que se ha sacado convocatoria de oposición de técnico de administración general. Para cubrir su traslado.

Pero sobretodo, con gracias a la aprobación de los Presupuestos de este 2016 que se aprobaron y son tan sociales:

Han supuesto otras Actuaciones Municipales en Protección de las Familias:

- Pago de suministros de agua y luz 2016: 5.500 euros / 45 familias beneficiadas.
- Ayudas de emergencia social 2016: 140.000 euros (consumido el 75% del presupuesto del año) / 666 familias beneficiadas.
- Ayudas de emergencia municipal 2016: >23.000 euros / 141 familias beneficiarias.
- Ayudas económicas a familias 2016: 37.000 euros
 - o Pago de hipotecas: >20.000 euros.
 - o Pago de alquileres: >18.000 euros.
- Plan de Ayuda Familiar (contrataciones) 2016: 200.000 euros.

Y Finalmente, además el mes pasado se ha publicado el Decreto de la Junta de Andalucía nº 141/2016, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y desde el equipo de gobierno socialista y por este Concejal ya se han dado las instrucciones pertinentes para la iniciación del I Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil, conforme a lo previsto en el artículo 7 de dicho Decreto, en orden a poder a las convocatorias de las actuaciones y/o ayudas de los programas contemplados en el Plan de la Junta de Andalucía.

El I Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil se estructurará en los apartados siguientes documentos:

a) Documento de información y diagnóstico, integrado por:

1.º Análisis socio-demográfico general a realizar a partir de los datos estadísticos básicos existentes, una vez actualizados, y un análisis de la necesidad de vivienda de la población, teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas sin hogar, así como sobre la situación en materia de desahucios.

2.º Descripción de la estructura urbana residencial e información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo un análisis sobre su grado de obsolescencia, así como de las viviendas vacías o en desuso existentes. Reflejará también las situaciones de infravivienda.

3.º Relación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento o ente público municipal.

4.º Relación de terrenos o edificaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

5.º Análisis del planeamiento urbanístico respecto a la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.

b) Programa de Actuación, integrado por:

1.º Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Dichas actuaciones se agruparán en dos apartados: vivienda y rehabilitación.

2.º Evaluación económica financiera del Plan, que deberá incluir los recursos materiales con los que cuenta el municipio para poner en marcha el Programa de Actuación.

3.º Definición de los mecanismos de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.

Para no extenderme más, en el proceso de formulación y desarrollo del plan municipal de vivienda y suelo se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

Por tanto, como puede comprobar desde el equipo de gobierno somos sensibles a este problema, tengo que decirle que se han venido sucediendo reuniones con entidades bancarias, ONGs, plataformas y otros colectivos. Por lo que tanto en el próximo presupuesto como en todos los pasos que vienen dando, lo hacemos orientados a trabajar en una lógica necesaria en apoyo de las víctimas provocadas por la crisis económica y por ello, el Grupo Municipal Socialista de Puente Genil votará a favor de esta moción.

A continuación, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, agradeció el voto favorable del resto de los grupos y aclaró al Sr. Pineda en relación a la alusión hecha respecto a la oficina supramunicipal que tenía Diputación que no serían ellos los que digan que sobran esos apoyos porque el problema era grave; no sabía si conocía que en Córdoba en el mes de julio subieron los procesos de ejecución hipotecaria en la Provincia de Córdoba, cuando ellos entendían que un

problema social como el de la vivienda se debía atajar desde la Administración más cerca, en este caso, eran los Ayuntamientos siendo los Servicios Sociales los que deben coordinar estas actuaciones.

C).- MOCIÓN DE FECHA 19/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.629, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE UN NUEVO IMPULSO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL A TRAVES DE LAS NAVES VIVERO Y DESPACHOS PROFESIONALES.-

D. Antonio Pineda Bonilla, añadió que traían la moción sabiendo cual era el posicionamiento del grupo del PSOE, pero ellos habían tenido a bien el ir recogiendo lo que habían venido hablando en los plenos ya fuera en mociones o en ruegos y preguntas planteados por su grupo, y ya en una primera propuesta se planteaba la necesidad de que Puente Genil realizara una oferta importante para que las naves vivero construidas bajo el gobierno de IU-LV-CA sirvieran para la promoción empresarial, logrando que no estuvieran vacías, sin uso y evitando que empresarios y emprendedores se fueran a otras localidades a intentar iniciar su negocio; pasado el tiempo comprobaban que algunos ciudadanos de Puente Genil con ganas de emprender están acudiendo a Municipios muy cercanos con unas condiciones bastante más favorables para poner en marcha su negocio. En una intervención del Sr. Carrillo ante la propuesta del grupo popular, decía que era un poco oportunista la moción presentada porque hacía unos días se había llegado a un acuerdo por unanimidad de crear la mesa por el empleo y desarrollo económico en Puente Genil y que el propósito era coordinar esfuerzos para mejorar nuestra economía, nuestro desarrollo, reforzar nuestras empresas, aumentar la empleabilidad en cuanto pueblo; que el objetivo de la mesa era crear un referente institucional que sirviera de base a una política activa de desarrollo local, generando empleo y que eso permitiera mejorar el marco de las relaciones laborales y la coordinación y eficiencia de distintas actuaciones en nuestra localidad y una serie de puntos que sería largo detallar; en definitiva que el Ayuntamiento había creado un instrumento que pretendía funcionar como una plataforma de consenso, con participación de todos los partidos políticos, instituciones, agentes económicos y sociales para tratar de adoptar medidas relacionadas con el desarrollo económico, empresarial y el empleo de Puente Genil y no entendían que se presentase esa moción. Desde esa contestación que se le dio no habían visto esa eficiencia y ya había comentado que había empresarios y emprendedores que acudían a poblaciones cercanas a instalar empresas con unos argumentos tan sencillos como la creación de puestos de trabajo.

Entendían que se encontraban en un momento tremendamente competitivo, donde la banca, que en otros momentos estaba más cerrada como se advirtió en esos momentos por el señor portavoz de IU-LV-CA, Sr. Baena, que dijo que el problema de las pequeñas y medianas empresas no era el de no tener sitio donde instalarse sino que los bancos no prestaban dinero, parece que había cambiado de alguna manera, y con la moción lo único que pretendía era que algo que se aprobó conjuntamente el PP y el PSOE se lleve a cabo; también dejar claro que era necesario que esas naves vivero tuvieran un uso, debiendo, como apuntaban en el punto tercero, estar acondicionadas, que era muy importante para no tener que realizar nada más llegar una inversión, con la consiguiente carga, se nos daban datos respecto al número de solicitudes que se presentaban cuando salían a licitación pero desde 2012, 2013, que eran escasas, pero quizás ello se debiera a que, conocidas las condiciones, éstas no les resultaban interesantes, y quizás debieran buscarse mejores opciones para que no estén cerradas, evitando que empresas y emprendedores del pueblo no se tengan que ir de Puente Genil.

Seguidamente interviene la señora viceportavoz del grupo de IU-LV-CA, D^a. M^a. Reyes Estrada Rivas, para decir que los componentes de su grupo estaban en general de acuerdo con el contenido de la moción aunque les gustaría hacer algunas matizaciones; son:

1.- Estando de acuerdo con que se redactase un nuevo pliego les gustaría que en él se incluya un cambio en la forma de adjudicación de las naves en el sentido siguiente: hemos visto que el procedimiento de adjudicación es por licitación y quizás

ese sea el motivo por el que el plazo de acceso a esas naves no esté abierto permanentemente al menos en teoría y por eso pedimos que en ese nuevo pliego que posiblemente se pueda redactar, independientemente de que se apruebe o no la moción, se incluyan cambios en el procedimiento de adjudicación de manera que en el momento que una o más naves queden libres inmediatamente una empresa interesada pueda instalarse.

En el pliego tampoco han visto ningún otro condicionante de acceso a las naves o ningún punto de baremación para acceso a las mismas, nada más que que la empresa demuestre su solvencia técnica, económica financiera y querrían pedir que para la puntuación, en caso de que haya concurso o competencia entre varias empresas se consideren criterios tales como número de puestos de trabajo a crear, aspectos medioambientales o tipo de actividad a implantar. Ello les parecía muy acertado.

En segundo lugar en cuanto a las bonificaciones que se puedan incorporar, no tenían duda alguna de modo que todas las que se puedan aplicar les gustaría que se hiciera.

En lo referente al segundo de los acuerdos creían que esa petición de que se doten instalaciones municipales en horario de tarde, querrían proponer que antes de habilitar instalaciones municipales nuevas, ya que existen unas instalaciones que gestiona la Junta de Andalucía como es el Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, el CADE, que no sabían, al menos ella, no sabía en qué situación se encuentra y qué demanda estaba teniendo o si tenía oficinas libres, que primero se hablase entre Administraciones para evitar, en aras a una buena gestión, duplicidades y se intente convenir una ampliación de servicios en horario de tarde o lo que haga falta; en cuanto al tercero de los acuerdos el problema que veían era que creían que no era técnicamente posible porque como todos sabían, dependiendo de la actividad que se vaya a desarrollar en la nave la adecuación que habría que hacer del local irá por un lado o por otro, por lo que entendían que ni siquiera para el Ayuntamiento esa inversión sería viable. Por otro lado entendían que ese era otro de los problemas que tenían las naves vivero, que de ser instalaciones temporales era difícil que las inversiones que tengan que hacer los posibles empresarios que en ellas se instalasen las hicieran porque en poco tiempo tendrían que desmantelarlas sin posibilidad, quizás, de poder recuperar parte de la inversión que hubieran realizado; no les daría tiempo de amortizar la inversión llevada a cabo. Por eso consideraban que en lugar de proponer la adecuación de las naves para prepararlas para el desarrollo de actividades que, repetía, entendían no era viable, se cree una subvención, dotando la correspondiente partida presupuestaria, que se destinase a que cualquier empresa de Puente Genil que quisiera instalarse pueda ser beneficiaria de ella para adecuación de las instalaciones, aparte de beneficiarse de ese alquiler reducido municipal. Por último, querrían señalar que, como había referido el Sr. Pineda y dando la razón al Sr. Baena Cobos, el problema de las empresas era que básicamente los bancos no prestaban dinero, pero ellos querrían añadir otro y era que la crisis económica que se estaba sufriendo motiva que no haya demanda de productos, de modo que, ya que se contaba en el Ayuntamiento con una concejalía de desarrollo económico y una sociedad de desarrollo se dinamice lo que se pueda y se ponga en funcionamiento por

ésta, porque, como sociedad capitalista que era, correspondía a la administración la intermediación entre empresas y la dinamización del sector económico de la industria, de los servicios y del sector privado y en aras a la generación de empleo.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, D. Francisco Santiago Morales Cabello, para decir:

Tras leer el contenido de la moción que presenta el grupo del Partido Popular de Puente Genil, le manifiesto como conoce y así se le transmitió en la Comisión de Gobierno interior, el posicionamiento del Grupo Municipal Socialista será con el voto en contra.

Efectivamente como se contiene y se expresa en su moción desde hace años y casi anualmente han venido aportando a este pleno mociones relativas a las Naves Vivero y despachos profesionales. Como bien, expresa desde 2012, lo cual es ya significativo.

Como bien sabe y conoce Sr. Pineda, se trata de un conjunto de 12 naves, construidas en dos fases, una primera fase en la que se construyen 8 naves en el año 2008, y una segunda de 4 naves en 2011, con un total construido en ambas fases de 2.418,15 m². Es más, el proyecto inicial, se además, contemplaba la construcción de una última nave o espacio para apoyo técnico y administrativo a los emprendedores de 123,70 m², que nunca llegó a construirse.

Si algo caracteriza al conocido Vivero de Empresas del Huerto del Francés es la limitada demanda existente desde su puesta en marcha, como bien se puso de manifiesto en el informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2014. Perfectamente y claramente manifiesta la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento que “en varias ocasiones, y en años sin crisis, procedimientos, primero abierto y luego negociados sin publicidad y siempre se han quedado desiertos y si no desiertos luego a la postre no se han formalizado los contratos”.

Lo expresado tan concisa y precisamente por la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento refleja claramente la realidad y esto con posterioridad no ha modificado no se ha modificado en el tiempo.

En el acuerdo primero de la moción propone:

La redacción de un nuevo pliego de condiciones para apoyar la iniciativa empresarial haciendo, por ventajosa, más atractiva la oferta pública de las Naves Vivero llevando al mínimo el coste del alquiler y estableciendo las bonificaciones que en derecho se puedan incorporar.

A esto le manifiesto que en la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 27 de julio de 2016, se adoptó el acuerdo de cambio en el procedimiento de adjudicación de las naves vivero al objeto de dar una respuesta más ágil a la limitada demanda existente, procediendo prácticamente a casi la adjudicación de una nave ante la única solicitud existente y siempre dentro del marco de la legalidad. “hemos ido a un modelo de adjudicación casi directa”.

Desde el equipo de gobierno socialista insistimos, la realidad ha evidenciado con creces que la inversión realizada en un primer momento no tuvo ni tuvo correspondencia con un estudio de demanda previo y, en cualquier caso, se ha puesto de manifiesto la carencia de un diseño inicial adecuado para impulsar el emprendimiento.

¿Y le explico por qué? Se trataba de una intervención que respondía a un concepto de la “1ª generación” de viveros, basado en ofrecer un espacio físico y disfrutar de otros servicios básicos de tipo administrativo; una concepción que ya había sido superada ampliamente.

Concretamente en otros territorios se venían trabajando con viveros de la “nueva economía”, especializados en nuevas tecnologías y en la innovación como factores de competitividad.

ACLARO que estos viveros han sido promovidos a iniciativa únicamente del sector público, y por el contrario debieron contar con la co-participación del sector privado.

En definitiva, el pretendido Vivero Municipal del Huerto del Francés se trató de una inversión abocada al fracaso desde su concepción inicial, y entendemos que la solución no es seguir apencando con los errores del pasado, y menos seguir en una

huída hacia delante, incrementando aún más la inversión pública municipal sobre un modelo sin demanda y obsoleto.

Con ello, tiene respuesta el contenido del punto tercero de su moción donde hablan que el Ayuntamiento invertirá, con cargo al Presupuesto municipal 2017, la partida económica necesaria para dotar a las Naves Vivero del Huerto Francés.

Lo que me lleva a la pregunta de ¿Para qué necesidades específicas seguimos invirtiendo desde el Presupuesto Municipal?, y más algo que no tiene demanda y no ha venido funcionando de manera adecuada.

Es más; en una inversión en materia empresarial o industrial puede suceder que lo que a una tipología de empresa puede venirle bien, no le vendrá bien para otras o precisará de otros equipamientos.

Seguro que los tres grupos políticos de este Ayuntamiento estamos de acuerdo para trabajar por el desarrollo económico de Puente Genil.

Tenemos que trabajar para establecer una conexión entre emprendedores e inversores, ya que el VALOR no está en el ESPACIO FÍSICO, sino en el intercambio de información, nuevas ideas y proyectos.

En definitiva, lo que se trata es de realizar programas de incubación y/o aceleración de proyectos, y no de naves o de ceder espacios físicos o llevar a cabo reformas en inmuebles pretendiendo competir con el propio sector privado que actualmente ofrece una amplia bolsa de naves disponibles de distintos tamaños y tipología a precios muy asequibles.

La poca actividad emprendedora que se viene dando en los últimos años, tiene igual traslado a la disposición de oficinas o despachos.

En contestación a lo referente en su moción relativo, a la creación de oficinas y despachos dotados con todos los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, le reitero no sólo la falta de demanda.

Le manifiesto que son frecuentes las reuniones de coordinación entre Ayuntamiento y el CADE de Puente Genil, me refiero al Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial, concretamente hace una semana tuvimos una reunión presidida por el Alcalde y el Director Provincial de Córdoba D. Juan Trujillo García y se nos traslada que además de nuestras instalaciones el CADE dispone de 9 despachos y 6 se encuentran disponibles.

Y finalmente, le informo de las Actuaciones Municipales para Impulso de la Actividad Emprendedora para 2017: Tenemos previsto además del cambio en el procedimiento de adjudicación de las naves vivero del Huerto del Francés.

1.- Programa Emprendedores 2017

Este programa va dirigido a quienes quieren emprender un negocio o reorientar el que comenzaron, pero no va por buen camino, y el segundo a empresas o negocios que están ya funcionando y quieren ampliar o diversificar

2.- Programa Lanzadera de Innovación 2017

Está orientado a adquirir conocimiento y capacidades para que puedan optar a aprovechar los espacios de oportunidad que se generan con los Proyectos Detonantes que se impulsarán desde los Diálogos Competitivos.

3.- Programa de Aprovechamiento de los Activos Municipales 2017

Este programa tiene como objetivo regular y ofertar el uso y aprovechamiento de los activos municipales (bienes y derechos) sometidos a legislación patrimonial (esto es, los que no son bienes de dominio o uso público, o que no estén afectos a un servicio público de competencia local).

La lógica del Programa es la creación de valor público a través de los partenariados público-privados. ¿Por qué son importantes los partenariados público-privados en la gestión? Sencillamente, para maximizar la variedad de usos en un entorno seguro, accesible y coordinado y, por consiguiente, de una manera eficaz.

Así estamos hablando, por ejemplo, del licenciamiento de uso de marcas de titularidad pública municipal, al aprovechamiento de terrenos e inmuebles para el desarrollo de actividades con implicación de la iniciativa privada.

4.- Programa de Diálogos Competitivos para Proyectos Detonantes 2017

Cuando se trata de impulsar innovación, se requiere de una nueva cultura porque vamos a hacer cosas que “no existen”.

Herramientas como la Compra Pública Innovadora o de Innovación (CPI) se enmarcan dentro de estos nuevos procedimientos que ya contempla la Ley de Contratos del Sector Público, pero que requieren una adaptación del personal público y de los gobernantes para aprovechar estos nuevos procesos.

En lo que sí, hoy están todos los sectores de acuerdo, es que la compra pública de innovación es un motor para una economía competitiva.

Desde esta perspectiva, estamos trabajando en tres Proyectos Detonantes de transformaciones hacia una economía local más competitiva generadora de empleo sostenible y de calidad.

En el Silo y su entorno, estamos trabajando para impulsar un marco de desarrollo entorno al concepto de Ciudad Activa, Creativa y Atractiva.

En la antigua ladrillera La Pontanense, estamos trabajando para impulsar un marco de desarrollo entorno al concepto de territorio-salud o Wellness Territory:

- alimentos-salud (ecomercado del hortelano, gastronomía especializada en salud)
- hábitat-salud (un nuevo concepto de residencial ecosaludable)
- deporte y ocio-salud (con la construcción de una piscina al aire libre)
- envejecimiento activo y saludable.

5.- Proyecto de transformación de las naves vivero del Huerto del Francés en un Hotel Municipal de Entidades, Asociaciones, ONGs y Colectivos Sociales

La observación de la realidad nos da pautas claras de las necesidades demandadas por la ciudadanía, al día de hoy frente a una práctica inexistente demanda empresarial de naves industriales, sí hay una creciente demanda de colectivos sociales de infraestructuras donde poder ubicar sus bienes y desarrollar sus actividades.

En estudio, con este proyecto pretendemos no sólo dar respuesta a las necesidades básicas de las asociaciones, ONGs y colectivos sociales de Puente Genil, sino impulsar una plataforma de innovación cultural y social.

Entre los posibles contenidos que se estudian proyectar:

- Laboratorio de proyectos culturales e innovación social.
- Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, en el marco el que se regulan las escuelas de Tiempo libre y Animación sociocultural en la comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre).
- Puntos de servicios municipales:
 - Participación Ciudadana.
 - Voluntariado.
 - Registro y Centro de Documentación para Asociaciones.
- Salas polivalentes.
- Aulas para formación y actividades.

Por tanto, le manifiesto como conoce que nuestro posicionamiento será con el voto contrario a la moción presentada, y aunque no estamos disconformes con el fondo de la moción, sino porque el contenido responde a un modelo sin demanda y lejos de la realidad social que carece de suficiente demanda, nada más y muchas gracias.

Seguidamente tomó la palabra de nuevo D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para agradecer, en primer lugar, al señor concejal que le había precedido en su intervención, la enumeración de los proyectos que tenían previstos sacar adelante, con la esperanza de que se acierte con ellos y den sus frutos y no ocurra como ha sucedido con la Mesa para el empleo, que pocos había dado; por el bien de Puente Genil y porque acierten con la labor que están desarrollando.

El Sr. Morales Cabello había referido que las naves se habían ofertado en tiempos sin crisis cuando ya en 2008 se estaba en crisis y en 2011 también, de modo que los tiempos de las naves han sido tiempos de crisis, igual que habían sido tiempos de crisis, y no lo decía para defender la gestión de unos grupos u otros, sino para dejar claro que no se podía criticar una gestión cuando tenían muy cercano algo en lo que se había participado muy activamente como era el parque Tecnoalimentario de Aguilar, en lo que se había invertido muchísimo dinero y se sabía lo que allí había, de manera que ahora cuando se hable de las naves vivero no se podía decir que eso se pensó mal. Lo cierto era que desde 2012 a 2016 todo han sido muy buenas propuestas, y buenas intenciones que se ponía de manifiesto cuando el grupo en cuya representación actuaba pedían algo y le contestaba el equipo de gobierno siempre, que ya estaban haciendo algo, aunque lo malo era que después no lo vean funcionar. Por eso, repetía se alegraban de los proyectos que tenían previsto llevar a cabo y ojalá puedan llevarse a cabo porque todos se beneficiarían, todos los ciudadanos de Puente Genil. Pero, la verdad, siempre se daba la misma respuesta: que ya se estaba haciendo, cuando en este caso desde el grupo popular no se ha dicho qué deba hacerse con las naves vivero sino qué se puede poner en marcha para darle un valor y todo lo que hacía el equipo de gobierno, perdonen que se lo diga, no va a ir bien encaminado. Ojalá. También era bueno que reconocza el equipo de gobierno, el tiempo que se perdía en el camino, porque no se haga lo que se tenga que hacer, aunque ojalá, repetía otra vez, todo lo que no funciona hasta ahora comience a hacerlo; había que tener un poco de humildad y si algo que se pensaba hacer no hubiera funcionado reconocer que se había fallado. Por ello, el grupo popular había sido reiterativo con el tema en debate, no porque le gustase serlo sino porque era triste que hubiera empresarios que se puedan montar en Herrera, a 9 km de Puente Genil, siendo de aquí y que los empleos se creen en esa localidad y no en la nuestra y el dinero en definitiva en lugar de invertirse en nuestro municipio lo sea en el de Herrera; ello sin querer decir que lo hacían mal, sino que no habían encontrado la solución acertada, que habría que buscar, que era lo que ahora el grupo del PSOE había puesto sobre la mesa, que están buscando una salida que ojalá sea acertada. No se debía decir que cuando se creó un proyecto nació ya obsoleto porque desde el grupo popular pensaban que cuando se crean se hacen con la buena intención de que funcionen y si no lo conseguían en la medida esperada habría que intentar darle la vuelta cuantas veces fuere preciso, hasta que se consiga dar la respuesta adecuada. Efectivamente, continuó el Sr. Pineda Bonilla, el Huerto del Francés fue una apuesta importante del Ayuntamiento de Puente Genil aunque tampoco se reguló como se tenía que hacer por EPSA (Empresa Pública del Suelo de Andalucía, entonces) que era la encargada de gestionar que todo el que viniera aquí a pedir suelo para instalar

una nave tenía que montar un negocio, al que se le tenía que haber hecho un seguimiento que no se hizo, siendo que había muchísimas naves sin negocio dentro y cuando vinieron muchas personas interesadas lo que han hecho con estos terrenos había sido especular, comprando suelo barato y venderlo muy caro y enriquecerse; ese fue el desarrollo del Huerto del Francés, y ¿por qué?, sencillamente porque no había tenido el seguimiento correspondiente por la entonces EPSA. Por eso no se podía hablar de los proyectos que no habían salido bien, porque el camino era poner en marcha lo que se estime que ahora deba hacerse, como ahora habían hecho, presentar propuestas porque ahí estará siempre el PP para lo que haga falta; pero, démonos prisa, pongamos manos a la obra como han dicho desde el diálogo competitivo, en el que se puedan ver los proyectos y las intenciones, informando de todo ello, y poniéndolos en marcha luego y no ocurra igual que había ocurrido con la Mesa para el empleo o con las oficinas que se dijo iban a construirse en Sodepo y no las habían visto funcionar.

A continuación interviene, por alusiones y previa petición de palabra que le fue otorgada por el Sr. Alcalde, el Sr. Carrillo Gómez, Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo, para decir que la Mesa por el empleo se formó fundamentalmente para convocar a los partidos políticos para hacer lo que se pretendía llevar cabo que eran los planes de empleo desde Sodepo, que creo que salieron bien y del espíritu de la mesa, de modo que no era que la mesa no hubiera servido sino que se montó en una etapa en que este Ayuntamiento tenía un gran déficit económico, con presupuestos bastante complicados y se llegó hasta donde se pudo; el que las naves vivero hayan tenido una proyección desde el inicio viciada no tenía nada que ver con el funcionamiento de la mesa para el empleo; que haya coincidido con el tiempo en que se ha desarrollado el Huerto del Francés de forma no conveniente por el tema de la crisis, tampoco tenía nada que ver con la formación de la mesa, porque ésta se concibió como una mesa de debate donde todos los partidos políticos tenían que aportar ideas y desde el grupo popular se aportaron ideas relacionadas con convertir los despachos de la Casa de la Cultura en despachos profesionales, que no tenía mucho sentido porque se trataba de cambiarle el destino a unos despachos que tenían otro fin relacionado con la Cultura y lo veían de otro modo. Con respecto a lo que ha dicho de los despachos de Sodepo, estaban hechos pero lo que ocurría era que gracias a esa mesa se llegó a un acuerdo con el CADE en que éste ofrecía una primera formación en un período de seis meses y el Ayuntamiento ofreció los despachos para una segunda formación; segunda formación que dejamos a demanda del CADE y para el momento en que esas empresas fueran extinguiendo ese derecho o protección que el CADE les ofrecía y ya había dicho su compañero y lo habían repetido durante toda la legislatura anterior que el problema había sido la demanda en la formación de empresas. Concretamente en las naves vivero del Huerto del Francés se han encontrado con problemas verdaderamente graves como personas que las utilizaban como almacenes, y otros a lo largo de toda su vida. Por otro lado y como ya había referido la viceportavoz de IU-LV-CA las naves vivero se concibieron para que los posibles usuarios montasen la actividad que ellos tuvieran pensada; de manera que no podían acondicionarse desde el Ayuntamiento porque siempre dependería de la actividad a desarrollar y no tendría sentido y menos en época sin recursos excesivos. Ese fue el modelo que se fue manteniendo, y no era verdad que no se cambiaran los pliegos; fueron modificados en dos ocasiones; tampoco era verdad que las naves se arrendaran caras porque muchas veces los precios estaban por debajo de los precios medios de los pueblos de alrededor. De manera que se hizo lo que se pudo; se podía haber hecho más quizás, pero lo que no era verdad era que no se haya hecho nada. Finalmente los planes de empleo salieron de ese espíritu y fueron muchísimas las personas de Puente Genil las que encontraron trabajo gracias a esa mesa y a la colaboración de los partidos políticos porque lo hicieron entre todos, y fue mérito de todos los grupos políticos.

Seguidamente interviene, de nuevo, D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, para decir que quería hacer un comentario sobre la obsolescencia de las naves porque no sabía qué tenía pensado hacer el Sr. Concejal con ellas, si considerando que es obsoleto el modelo, meterles fuego, o instalar una empresa de tecnología punta que

sería una cosa inviable allí, pero tomar la iniciativa para hacerlas más atractivas al menos se podría pensar, si creían que debían establecerse medidas de corte económico y no social que era el objeto para el que creían que se construyeron esas naves y que dada su ubicación entendían que debía ser el principal. Desde luego si existían asociaciones que tenían allí instalaciones pero de cara al empleo entonces creían que eso se debería priorizar por supuesto, como era la Asociación de Voluntarios de Acción Social que tenía allí su sede y desarrolla su actividad de formación para el empleo.

Finalmente quería manifestar al Sr. Concejal Delegado del grupo del PSOE su preocupación porque creía que cualquier empresario de Puente Genil no se haya enterado de nada de su discurso; creía que había que aterrizar el discurso y saber la realidad del sector industrial de Puente Genil; estaba muy bonito hablar de innovación pero ello le sonaba a palabras de máster universitario que quedaba muy bien en los planes y en la estrategia de desarrollo pero que eso después había que llevarlo a la práctica y le gustaría que se llegara a algo distinto que al diagnóstico porque ya tenían suficientes documentos que por otro lado luego nunca se evalúan.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para decir al proponente de la moción que le permitiese aclarar algunas cuestiones que no le habían gustado mucho, de su intervención. No le había gustado que diga que como el vivero de empresas no funciona los empresarios de Puente Genil se van a otra ciudad, que lo había dicho en tres ocasiones pese a que ahora quiera negarlo porque trasladaban a la ciudadanía algo que no era así. Era verdad que a lo largo de este último año se había adjudicado una de las naves para un emprendedor pero les hubiera gustado que en 2012 estuvieran todas ocupadas y daba igual el formato del Pliego o de la empresa que la hubiera venido a ocupar, pero la verdad era que siempre que se hablaba con algún interesado luego no se llegaba a nada, de manera que no era cierto que este Ayuntamiento no haya hecho nada para facilitar la instalación de empresas en la localidad. Desde que ellos habían entrado, desde 2011, y hoy traían uno, se habían aprobado varios proyectos de actuación que permiten la implantación de empresas en suelo no urbanizable para facilitar su instalación porque no encuentran suelo atractivo en ninguno de los dos polígonos que tenemos. Había muchos así y muy significativos, en la Mina, cerca de Fuente Álamo, etc. Habían también modificado la ordenanza que regula las prestaciones compensatorias de actuaciones en suelo no urbanizable precisamente para que fuera más barato implantarse en ese suelo. En cuanto al Huerto del Francés cualquiera de los que andaban habitualmente por allí comprenderían que, con la cantidad de naves que están vacías, no sería por el vivero ni por culpa del Ayuntamiento; si no había tejido económico lo suficientemente maduro como para acometer proyectos de envergadura y cuando lo había se salían de los polígonos sería por algún motivo entre otros por la crisis que también podía llevar a eso. Por otro lado el desarrollo del polígono del Huerto del Francés fue promovido por EPSA que formalizaron contratos que contenían una serie de pasos que tenían que cumplir los adjudicatarios de los suelos, como los referidos a los plazos para pedir licencia de obras, plazo de ejecución de las naves y para emprender la actividad con previsión de condiciones resolutorias, aunque el ejercer luego éstas no garantice absolutamente nada, en todo caso devolver el dinero al comprador que invirtió en

aquel momento y de manera que complicar más ahora la vida apelando a que ello fue un fallo de EPSA y decir que la gente se iba de aquí a Herrera porque el vivero no funciona era transmitir a la gente algo que no se debía, porque cada vez que venía alguien al Ayuntamiento para hablar ya sea en obras, en desarrollo económico o en alcaldía se le abrían las puertas desde luego con la normativa aplicable en la mano porque no se podían inventar normativa, porque querría preguntar al Sr. Pineda qué tipo de normativa permite que cuando se contrata a alguien sólo pueda ser de la ciudad en la que se instala la empresa, porque la que él conocía no lo permite; no se podía excluir a los de Herrera frente a los de Puente Genil ni en Herrera podría excluir a los de Puente Genil y no creían que el gobierno del PP de Herrera estuviera incumpliendo la ley; desde luego el de Puente Genil no iba a incumplirla y no creía que ese fuera el motivo de la moción que planteaba el grupo del PP.

No iban a votar en contra, continuó el Sr. Alcalde, porque la hubiera presentado el PP de forma reiterada, no porque no hubieran hecho la tarea porque la habían hecho sino porque después de la experiencia había comprobado que lo que acordamos todos los concejales de este pleno en aquel momento no era la dirección adecuada que demandan los emprendedores de este pueblo porque, sino, no decía él que todas, pero sí al menos la mitad se habrían ocupado, porque solamente tendrían que decirles que les faltaban a esas naves para el desarrollo de su actividad; evidentemente eso también cambiaría el precio de alquiler porque de lo contrario se estaría gastando dinero público en poner en marcha una actividad frente a otro que, quizás, se haya tenido que buscar la vida en una entidad financiera para poner en marcha su empresa. Por todo ello, a él le gustaría que todos fuesen más cercanos a la realidad, aunque admitiera las críticas porque se equivocaban también y muchísimas veces; y decía tal cosa por lo que ya había repetido: que las empresas se iban a Herrera porque aquí no se les hace caso, porque salvo que planteen algo que no esté al alcance de la normativa estaban tendiendo la mano y cualquier asociación de empresarios o comerciantes de este pueblo le pueden decir que estaban a su entera disposición siempre que quieran arriesgarse a invertir en nuestra ciudad; además cada vez que un empresario requiere de algún asesoramiento porque vaya a realizar cualquier inversión, tenían un hilo directo, como cualquier otro Ayuntamiento, con el Director de la Agencia Andaluza IDEA para que asesore, informe, prevenga ante cualquier tipo de inversión que pueda ser susceptible de beneficiarse de las ayudas públicas que actualmente hay y las da la Junta de Andalucía. Pedir que el Ayuntamiento premie la inversión de los emprendedores en estos momentos en que tenemos familias en situaciones muy difíciles entendían desde el equipo de gobierno que era un lujo asiático que este pueblo no se podía permitir, aunque les hubiese encantando porque tenían, primero, que atender a las personas que tenían problemas para pagar la luz, el agua o su alquiler o hipoteca. Luego todo lo demás, que será siempre bienvenido.

D).- MOCIÓN DE FECHA 19/09/16, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 7.630, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, D. ANTONIO PINEDA BONILLA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CONSEJO SECTORIAL LOCAL DE CULTURA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que hacía cinco años se presentaba la creación de este consejo sectorial que no fue una cuestión rechazada y a día de hoy, aún no existía y no tenía carácter permanente; ni se había creado en la legislatura anterior ni en la que iba de esta; se había pedido una y otra vez un plan municipal de cultura que a día de hoy no se había presentado por lo menos para que los ciudadanos lo conozcan. No entendían que, si se acordó crear ese Consejo Sectorial, porqué no se había procedido a ello y de nada les vale que le enumere la serie de cosas que hayan hecho, eso no les valía de nada, porque desde el grupo popular lo que demandaban era ese Consejo donde pudieran tener cabida todos para opinar y caminar juntos, para que la cultura de Puente Genil tenga un peso y una base y siga una línea que se podía ir transformando a medida que se vaya evaluando; la participación ciudadana, existirá, pero por pequeños sectores, los mayores, las asociaciones de teatro, etc. Ellos se preguntaban por qué, si se acepto su creación de forma permanente, no se acometía si era bueno, como se dijo, para

Puente Genil. Eso era lo único que ponían sobre la mesa en esta moción, cuando además se habían acometido otra serie de cuestiones como la concejalía de flamenco, en lo que habían sido pioneros, y que había llevado a cabo ese evento importante de los 50 años de festival de Cante, que había sido todo un éxito para Puente Genil, de lo que desde el grupo del PP celebraban. Por eso terminaba su intervención preguntando ¿por qué el Consejo Sectorial de Cultura no?

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que como ya había referido el Sr. Pineda en su intervención, fue un acuerdo plenario al que se llegó y que como otros que se habían adoptado, luego con el tiempo no se habían desarrollado y sin que haya habido una experiencia negativa que les haya debido llevar a aparcarlo; en definitiva ese Consejo Sectorial de Cultura no se había puesto en marcha. El PP en su moción hablaba de un modelo de cultura con el que coincidían en muchos aspectos, y también entendía que ese Consejo sería el lugar adecuado en el que los distintos colectivos pudieran hacer esa puesta en común de la idea de cultura o de los objetivos que se debieran perseguir; entendían que la cultura era interesante cuando era diversa, cuando no se diferencia entre lo mayoritario y minoritario, cuando se tiene en cuenta lo que viene de fuera, porque se tenía que tener en cuenta la promoción interna y externa de la cultura que sale de la gente de Puente Genil, de los artistas, colectivos y demás, pero también de lo que venía de fuera. No se debía haber olvidado la Fundación Juan Rejano, como se ha olvidado durante tanto tiempo; sería importante que ese Consejo Sectorial de Cultura tuviera capacidad de decisión y fueran vinculantes sus acuerdos y estrategias, estableciendo objetivos a corto y medio plazo en un plan estratégico dedicado a la cultura, siendo en definitiva una herramienta para la participación como el Consejo Local de Juventud. Votarían por todo ello a favor de la moción, esperando, que esta vez sí se desarrolle.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para en primer lugar explicar lo que tenían pensado decir al grupo del PP y no era otra cosa que llevaban cinco años trabajando con los colectivos y realizando lo que se puede y el Sr. Pineda había tenido muchísimo conocimiento del trabajo que se había hecho en cultura en Puente Genil porque cuando era diputado de cultura en Diputación se colaboraba hombro con hombro Ayuntamiento de Puente Genil-Diputación y viceversa para hacer cosas; muchas que se habían hecho y en gran parte propuestas por los colectivos como el blues que lo llevaban 2 ó 3 personas que se estaban moviendo como locos y que por ello pensaron que era un proyecto fantástico para Puente Genil y por eso se había seguido apoyando, a veces con programas de Diputación y, últimamente con dinero y presupuesto municipal; lo han hecho también recientemente con contracultura, en el festival de cine en que Diputación ahora no ayuda; también lo estaban haciendo con el flamenco, hablando con las peñas, expertos en flamenco que también lo tenían ahora en el equipo de gobierno dirigiendo la concejalía de flamenco, única en Andalucía. Pero, no quería avanzar en ese sentido, porque lo que iban a hacer era cambiar lo que tenían pensado votar, van a votar a favor, le iban a pedir disculpas por no haberlo hecho antes, pero tampoco pasaba nada por tener un Consejo Asesor y en todo caso será una cuestión también de los técnicos que tendrán que lidiar más con el Consejo Asesor que con algunos políticos porque se consideran expertos y tampoco les gusta

mucho que les digan que tienen que hacer. En esa tesitura sí que se habían movido, confiando en los técnicos de la casa que eran bastante competentes; a la vista estaba en determinados ámbitos como la lírica en que se iba a celebrar el décimo aniversario de la semana lírica; o el flamenco, habiéndose celebrado ya los 50 años del flamenco porque se había hecho caso a los técnicos o con el museo recientemente inaugurado y que era algo emblemático en Puente Genil, aunque el Sr. Pineda no se lo termine de creer. Por eso no querían tampoco que pareciese que se habían equivocado, porque habían consultado con expertos, algunos de ellos que ni siquiera querían participar. Pero en definitiva, como era una decisión del pleno ahora los expertos y los técnicos que trabajen y cuando se haya de criticar a alguien, se criticará al Consejo de expertos y a los técnicos del Ayuntamiento.